

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 1 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398697 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MULM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 1 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398697 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, justifica la necesidad aprobar la propuesta, dada la situación de emergencia y la necesidad de acometer de manera inmediata las obras.

Sometido a votación, por unanimidad, **SE ACUERDA** declarar la urgencia del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Urgencia 1
3. (086/24) Aprobación, si procede, de la declaración de emergencia de contratación de obras para la reparación de afecciones provocadas por hundimiento de galería de red de saneamiento en Paseo de Poseidón.

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo del **Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras**, de 9 de mayo de 2024, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“NECESIDAD A SATISFACER

Con fecha 6 de mayo de 2024 se ha detectado un hundimiento en una galería de la red municipal de saneamiento de aguas residuales, a la altura del número 39 del Paseo de Poseidón de este municipio.

De acuerdo con lo descrito en los distintos informes que componen el expediente, este hundimiento ha dejado gravemente comprometida la seguridad de las personas y las casas en el entorno de donde se ha producido el suceso descrito. En este sentido, hay riesgo cierto de hundimiento de calzada y acera de la calle

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 2 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30389869 78IYP-NDP7H-5N6HI 7810A4E10AD3DFC00DD1DD371308C62092F736FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 2 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30389869 78IYP-NDP7H-5N6HI 7810A4E10AD3DFC00DD1DD371308C62092F736FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

afectada, con el consiguiente peligro para las personas, así como riesgo de ruina de un garaje adosado a una vivienda. Por último, el saneamiento de aguas residuales se encuentra comprometido, no funcionando correctamente, lo que supone riesgo de funcionamiento insalubre de la instalación.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: Reparación de emergencia de afecciones provocadas por hundimiento de galería de red de saneamiento en Paseo de Poseidón, nº39	
Procedimiento de contratación: Contrato de Obras	Tipo de Tramitación: EMERGENCIA
Código CPV: 45232410-9 Obras de saneamiento	
Valor estimado del contrato 350.000,00 €	IVA: 73.500,00 €
Precio: 423.500,00 €	
Duración: MÁXIMO 60 DÍAS	

Tipo de contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Reparación de emergencia de afecciones provocadas por hundimiento de galería de red de saneamiento en Paseo de Poseidón, nº39	
Procedimiento de contratación: Contrato de Obras	Tipo de Tramitación: EMERGENCIA
Código CPV: 71317210-5 Servicios de salud y seguridad	
Valor estimado del contrato 6.000,00 €	IVA: 1.260,00 €
Precio: 7.260,00 €	
Duración: MÁXIMO 60 DÍAS	

PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN

Se propone como empresa adjudicataria del contrato de obras a **ACEINSA MOVILIDAD S.A.**, NIF-A84408954.

La citada empresa está inscrita en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO y dispone de clasificación más que suficiente, no sólo para acometer obras de reparación de saneamiento, sino también de viales y de conservación y mantenimiento de edificios.

Desde el punto de solvencia técnica, está avalada no sólo por las actuaciones que ha realizado y viene realizando en el municipio de Majadahonda, sino por ser una

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 3 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398969 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI) generada con la aplicación informática Firmados. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 3 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398969 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

de las empresas de referencia a nivel nacional de conservación de carreteras. Dispone de contratos en vigor con la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid y es adjudicataria de uno de los lotes de conservación del Ayuntamiento de Madrid.

Todo lo expuesto, la acredita como una empresa multidisciplinar, cuyas características se adecúan a la prestación que se pretende cubrir.

La solvencia económica queda acreditada a través de su certificado de clasificación.

Se incorpora al expediente certificado de inscripción en el ROLECE (Anexo - Documento 06).

Se propone como empresa adjudicataria del contrato de servicios a **PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.**, NIF-B83804989.

Desde el punto de solvencia técnica, está avalada no sólo por las actuaciones que ha realizado y viene realizando en el municipio de Majadahonda, sino por ser una de las empresas de referencia en materia de coordinación de Seguridad y Salud. Como elemento más relevante a significar, en estos momentos la citada empresa es la adjudicataria de varios de los lotes Coordinación de Seguridad y Salud de las obras que el Canal de Isabel II ejecuta en la Comunidad de Madrid, obras que superan en entidad a la que nos ocupa.

Todo lo expuesto, la acredita como una empresa adecuada a la prestación que se pretende cubrir.

FUNDAMENTOS Y MOTIVACIÓN DE LA EMERGENCIA:

PRIMERO: Sobre la tramitación de emergencia. Procedimiento.

Debemos partir necesariamente de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cual establece:

«1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 4 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039869 78IYP-NDP7H-5N6HI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 4 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039869 Z9HCO-TN5H4-MUJLM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

(...)

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley».

Tal y como dispone el citado artículo, cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se acudirá a este régimen excepcional.

La necesidad de actuar de manera inmediata es la que justifica la ausencia de los trámites formales y ordinarios que exige cualquier expediente de contratación, algo que le diferencia, por ejemplo, de la tramitación de urgencia, si bien, exigen un plazo de inicio de la ejecución del contrato no superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo por el que se declare la emergencia, lo que evita, con carácter general, la utilización «fraudulenta» de este procedimiento tras una ejecución que en su inicio se retrase más del plazo legalmente previsto, abocando en estos casos a la tramitación de un procedimiento ordinario.

Así lo dispone el apartado a) del artículo 120 LCSP 2017:

«sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente», el artículo 37 de la LCSP dispone: «Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia».

Igualmente, no existe necesidad de formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y no cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación, como así lo especifica el artículo 44 LCSP:

«No se dará este recurso en relación con los procedimientos de adjudicación que se sigan por el trámite de emergencia».

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 5 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039869 78IYP-NDP7H-5N6HI 78I04E10AD3DFC0DD1DD371308C62092F735FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 5 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039869 Z9HCO-TN5H4-MUJLM 3320DBE5E9373DBA9B2ED7DECA34451B0B905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Por consiguiente, en la tramitación de emergencia **no se ha de seguir el trámite obligatorio en cualquier expediente de contratación (según su tipo y modalidad) sino que habrán de seguirse las pautas que recoge el artículo 120 LCSP 2017.**

La tramitación de emergencia debe limitarse, por lo tanto y como señalaba el pronunciamiento de la **Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en el informe 20/2003:**

«a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de la situación de emergencia».

Respecto del concepto jurídico «indispensable» la encontraríamos en la **Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, de 4 de febrero de 2010 (Rec. 174/2009)**, que en cita de STS 7 de abril de 1983 refiere lo siguiente:

«Lo que ampara la normativa de emergencia es una situación administrativa inmediata, absolutamente necesaria para evitar o remediar en lo posible las consecuencias del suceso en cuestión».

Debemos citar el Acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 20 de junio de 2003 sobre criterios interpretativos en la aplicación de la tramitación de emergencia. Como resumen de sus conclusiones y de la doctrina jurisprudencial destacan las siguientes:

- La llamada «tramitación de emergencia», que, en realidad, es un **régimen excepcional** caracterizado por la dispensa de tramitar expediente, solo procede en los casos taxativos previstos en la norma.
- La tramitación de emergencia, por su mismo concepto excepcional, solo podrá utilizarse cuando no sea posible la tramitación urgente o la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por motivos de urgencia.
- La **apreciación de la emergencia corresponde exclusivamente al órgano de contratación** si bien dentro de los parámetros previstos en la norma sin que, a diferencia de la tramitación de urgencia, requiera una especial declaración, bastando la posterior justificación documental.
- La tramitación de emergencia debe limitarse a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de la situación de emergencia.
 - En el **ámbito objetivo**, debe limitarse la tramitación de emergencia a lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 6 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30389869 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 6 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30389869 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

- En el **ámbito temporal** debe operar un doble límite pues:
 - De un lado, la emergencia requiere la inmediatez con la acción que la justifica, sin que pueda dilatarse en el tiempo.
 - De otro lado, debe cesar cuando la situación haya desaparecido o cuando la gestión del resto de la actividad necesaria para completar el objetivo propuesto por la Administración ya no tenga carácter de emergencia.

En similares términos se pronuncia la **Resolución 102/2017, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC)**, la cual resume, que para que proceda la tramitación de emergencia es necesario:

- «i) que concurra alguno de los supuestos que taxativamente establece la ley, sin que sea suficiente cualquier otra circunstancia que dé lugar a una situación de urgencia;
- ii) que no sea suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia;
- iii) que la emergencia sea apreciada por el órgano de contratación y
- iv) que la tramitación se limite a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación».

Requisitos a los que el propio Tribunal añade el hecho que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, es decir, que la situación de emergencia no hubiera podido ser evitada por el órgano de contratación mediante una actuación diligente.

Es conveniente recordar que la **Sentencia de la Audiencia provincial de Cáceres, de 14 de diciembre de 2011 (Rec. 756/2011)** dictada con motivo de una obra de emergencia consistente en la realización de un bombeo para trasvase de agua bruta desde una presa en Aldea del Cano construida para regadío sobre el cauce del arroyo Santiago hasta el Embalse de Alcuéscar, que la tramitación de emergencia también presenta límites y así:

«al socaire de la utilización de un contrato de emergencia que, en contra de lo que sostiene el Letrado de la Junta de Extremadura, en absoluto autoriza a prescindir de un expediente expropiatorio (cuando el artículo 97 Ley 30/2007, de Contratos en el Sector Público habla de «sin obligación de tramitar expediente administrativo» se está refiriendo exclusivamente al expediente de contratación regulado en dicha Ley, y no a otros expedientes o actuaciones administrativas que imperativamente exijan otras normas)».

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 7 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039869 78IYP-NDP7H-5N6HI 78I04E10AD3DFC0DD1DD371308C62092F735FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 7 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039869 78IYP-NDP7H-5N6HI 78I04E10AD3DFC0DD1DD371308C62092F735FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

SEGUNDO: Consideraciones Técnicas

Con fecha 9 de mayo de 2024, el Jefe del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, emite el informe que a continuación se transcribe (Anexo - Documento 03), en el que se manifiesta la necesidad de promover un contrato por procedimiento de emergencia para garantizar la seguridad de la zona afectada.

1. ANTECEDENTES

Dentro del término municipal de Majadahonda se localiza la urbanización Pinar del Plantío. Al igual que el resto del municipio, esta urbanización está dotada con la preceptiva red de saneamiento. En el caso que nos ocupa, la red de saneamiento de esta urbanización es de carácter separativo, es decir, dispone de colectores independientes para la gestión de las aguas residuales y de las aguas pluviales.

El mantenimiento de la red de saneamiento está integrado dentro del contrato de servicios de "Mantenimiento Integral de Infraestructuras, Instalaciones y Equipamientos Urbanos, en el término municipal de Majadahonda."

A lo largo de parte del Paseo de Poseidón de la citada urbanización, discurre una galería de saneamiento de 1,80 de alto por 1,00 metro de ancho, a una profundidad media de 8,50 a 9,00 metros. Su trazado en planta coincide con el de la acera izquierda de la calle, en sentido ascendente de numeración. Esta galería forma parte de la red de aguas residuales de la urbanización.

El destino final de esta conducción es una de las dos depuradoras, de gestión privada, que tratan los vertidos de aguas residuales de la urbanización. En concreto, la galería finaliza su recorrido en la depuradora ubicada en la calle Poseidón nº43, unos metros después de donde se ha localizado la incidencia que más adelante se describe.

En labores de inspección ordinaria de la red de saneamiento, realizadas con fecha 6 de mayo 2024 por parte de la empresa adjudicataria del contrato de servicios de mantenimiento, se ha detectado un hundimiento de la galería descrita anteriormente, tal y como se detalla en el informe que ha elaborado la UTE responsable del mantenimiento de la ciudad, y que motiva el inicio de estas actuaciones.

2. INFORME TÉCNICO

2.1. PATOLOGÍAS DETECTADAS

De acuerdo con lo informado por la UTE responsable del Mantenimiento de la Ciudad, y de acuerdo con los posteriores análisis realizados por el

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 8 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30389687 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 8 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30389608 Z9HCO-TN5H4-MUJLM 3320DBE5E9373DBA9B2ED7DECA34451B0B905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de MAJADAHONDA

Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, las patologías detectadas se pueden resumir en las siguientes:

- En la galería visitable perteneciente a la red de saneamiento de aguas residuales que discurre bajo la calle Poseidón, de la urbanización Pinar del Plantío, se ha producido un hundimiento completo de la clave de la citada galería, lo que ha producido no sólo el derrumbe de la galería, sino también el de parte del terreno que cubría la instalación.

Por razones de seguridad del personal que realizó la inspección, no ha sido viable tomar medidas exactas, por lo que las referencias que se citan a continuación se facilitan de modo estimativo.

- El derrumbe de la clave de la galería se ha producido en una longitud aproximada de cinco (5) metros. El derrumbe posterior del terreno de cubrición ha provocado una oquedad de grandes dimensiones que se estima son las siguientes:
 - Pérdida de material de unos 3-4 metros en la vertical sobre la clave de la tubería
 - Pérdida de material de unos 3-4 metros a la izquierda de la galería, según sentido circulante del agua.
 - Pérdida de material de unos 2-3 metros a la derecha de la galería, según sentido circulante del agua.

Las implicaciones que estos datos tienen en la superficie de la calle son las siguientes:

- La pérdida de material en la clave de la galería implica que la acera de los números impares del Paseo de Poseidón, a la altura del número 39, se encuentre en voladizo con un espesor de terreno indeterminado bajo su base, pero que se puede estimar en unos 3 metros.
- La pérdida de material en a la izquierda de la galería implica que el garaje de la vivienda del número 39, se vea afectado en un ancho aproximado de 3-4 metros, encontrándose su cimentación en voladizo, con un espesor de terreno indeterminado bajo su base, pero que se puede estimar en unos 3 metros.
- La pérdida de material en a la derecha de la galería implica que la calzada del Paseo de Poseidón, a la altura del número 39, se ve afectado en un ancho aproximado de 3-4 metros, encontrándose su cimentación en voladizo con un espesor de terreno indeterminado bajo su base, pero que se puede estimar en unos 3 metros.

[Figuran 6 imágenes (imagen 1 de la galería en situación normal; imagen 2 del derrumbamiento; imagen 3 de la oquedad hacia la vivienda; imagen 4

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 9 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398669 78IYP-NDP7H-5N6HI 78I04E10AD3DFC0DD1DD371308C62092F735FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 9 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398608 Z9HCO-TN5H4-MUJLM 3320DBE5E9373DBA9B2ED7DECA34451B0B905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



de la oquedad bajo la vivienda; imagen 5 de la oquedad bajo la calzada y la imagen 6 de la oquedad bajo la acera]]

Es importante recordar que la base de la galería se localiza a unos 9,0 metros de profundidad respecto de la rasante de la calle. Esta circunstancia, unida a la situación de inestabilidad de la zona, impide conocer con exactitud el espesor del terreno que aún no se ha desprendido.

Por último, se significa que no es posible precisar el momento en el que se produjo el derrumbe, dando que no se cuenta con suficientes elementos de juicio para llegar a una conclusión a este respecto.

2.2. AFECIONES PRODUCIDAS

Los sucesos descritos tienen una afección directa e inmediata sobre tres aspectos muy concretos.

En primer lugar, en lo que se refiere al dominio público viario, tanto la calzada como la acera del Paseo de Poseidón, han visto comprometida su capacidad portante, no siendo posible en estos momentos garantizar la estabilidad de la zona, ni descartar futuros derrumbes tanto del terreno que no se ha desprendido como de la propia calzada y/o acera.

Además de la seguridad de las personas, se pueden producir afecciones sobre las redes de servicios que discurren bajo calzada y acera, habiéndose comprobado que discurren servicios de abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, telecomunicaciones y gas. Este último es el más sensible y el que genera un mayor riesgo ante una eventual rotura de la conducción.

Ante esta eventualidad, se ha procedido a asegurar la zona impidiendo el paso de vehículos y personas a través de la zona comprometida.

[Figura imagen 7 del acordonamiento de seguridad]

En segundo lugar, al comprobarse que las pérdidas de material afectan al menos a la mitad de la superficie del aparcamiento de la vivienda del número 39, se dieron inmediatas instrucciones al propietario de la vivienda para que se sacara los vehículos y de este modo intentar minimizar las sobrecargas de las zonas afectadas.

Sin perjuicio de lo que pueda contener el Informe del Servicio de Urbanismo, de una primera interpretación que se realiza del análisis de los planos de la vivienda, se comprueba que la cimentación está constituida por una zapata corrida sobre la que apoyan muros de carga. De acuerdo con lo descrito hasta este punto, se ha producido una descompresión del terreno sobre el que apoya la cimentación del garaje, por lo que en estos momentos no está trabajando del modo para el que fue diseñada.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 10 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398669 78IYP-NDP7H-5N6HI 7810A4E10AD3DFC0DD1DD371308C62092F736FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 10 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398608 Z9HCO-TN5H4-MUJLM 3320DBE5E9373DBA9B2ED7DECA34451B0B905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



De una primera inspección visual exterior de los muros perimetrales, no se observan deficiencias estructurales, lo que no garantiza de ningún modo el correcto funcionamiento de la estructura.

En tercer y último lugar, la afección inmediata que ha producido el derrumbe se localiza en la propia red de saneamiento.

Se estima que en estos momentos se acumula una montera de escombros y terreno de una altura aproximada de 1,40 metros, lo que deja una sección útil de galería de aproximadamente 40 cm. (Ver Imagen 2)

Esta montera de escombros produce una retención de aguas residuales que incrementa el nivel sobre la base de la galería, provocando que los tramos anteriores al afectado se encuentren prácticamente en carga, no siendo posible acceder a la galería en estos puntos. En las imágenes siguientes, tomadas en la cabecera de la galería, se comprueba cómo a medida que se avanza, el nivel de agua va ascendiendo.

El que los pozos aguas arriba de la incidencia se encuentren en carga tiene una incidencia directa sobre la red de saneamiento de la zona, ya que los colectores que acometen a la galería no pueden entregar sus caudales, comprometiendo el desagüe de las viviendas a las que dan servicio.

[Figuran tres imágenes (la imagen 8 del aumento del nivel de agua en cabecera y la imagen 9 del aumento del nivel de agua en cabecera y la imagen 19 de la red de saneamiento afectada)]

2.3. PROPUESTA DE ACTUACIÓN

A la vista de lo hasta aquí expuesto, se considera necesario actuar del modo que se describe a continuación:

- *Promover una contratación por emergencia que permita de una manera rápida evitar los riesgos existentes provocados por el hundimiento. En este sentido se consideraría objeto del contrato de emergencia lo siguiente:*
 - *Asegurar y garantizar la estabilidad de la vivienda del número 39 del Paseo de Poseidón*
 - *Asegurar y garantizar la estabilidad de la calzada y de la acera afectadas*
 - *Restablecer el saneamiento a su funcionamiento normal, garantizando la salubridad de la zona*
- *Promover una contratación por urgencia del resto de trabajos que permitan restablecer la zona a su estado normal de funcionamiento.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 11 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039869 78IYP-NDP7H-5N6HI 78I04E10AD3DFC00DD1DD371308C62092F736FF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 11 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039869 Z9HCO-TN5H4-MUJLM 3320DBE8E937209A9B2ED7DECA34451B08905CEA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Para ello, una vez se garantice la seguridad de las personas y de las cosas, se procederá a una evaluación de todas las actuaciones que es preciso acometer.

2.4. PREVISIÓN DE UNIDADES DE OBRA

Se describen a continuación las actuaciones que inicialmente se consideran necesarias, ordenadas en secuencia lógica de ejecución. Es muy importante significar que todas las actividades que a continuación se describen, se plantean desde el desconocimiento completo de la estabilidad de la zona.

- Posicionamiento de máquina giratoria dotada con martillo rompedor y complemento de cuchara bivalva para extracción de material.
- Demolición controlada de pavimento hasta localizar los servicios afectados.
- Dado que se ha confirmado la existencia de todas las redes de servicios posibles discurriendo por la zona afectada, se prevé que es necesario ejecutar como mínimo un retranqueo de la red de gas propano, un retranqueo de la red de abastecimiento y un retranqueo de la acometida de saneamiento de la vivienda afectada. En este último caso, es probable que sea necesario realizar la condena de esta acometida de manera provisional.
- Continuar con la demolición completa del pavimento de calzada hasta descubrir el perímetro de la oquedad producida.
- Apeo de aquellos servicios cuyo retranqueo no sea posible. En primera instancia deberán realizarse mediante sustentación con cinchas. Una vez se haya retirado el escombros, se valorarán nuevas posibilidades.
- Extracción del material de demolición más el correspondiente al hundimiento inicial.
- Descenso de personal especializado, con habilitación para trabajos en espacios confinados. Evaluación inicial de la estabilidad de los taludes y de la cimentación de la edificación afectada.
- Entibación de todo el perímetro descubierto hasta el fondo de excavación. Esta entibación es probable que tenga que ser realizada por empresa especializada, toda vez que las entibaciones convencionales no cubren profundidades superiores a los 4,50 metros.
- Reconstrucción de red de saneamiento para posibilitar su funcionamiento, aunque sea de modo precario. Esta reparación tendrá el carácter de provisional, ya que las actuaciones de aseguramiento de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 12 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039869 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 12 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039869 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

la cimentación de la vivienda son incompatibles con aquella, por espacio físico y medidas de seguridad.

- En función de una primera inspección, elaboración de informe técnico que contemple las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de la edificación. Se considera inicialmente que para el aseguramiento de la cimentación será necesaria la ejecución de un pórtico provisional, que precisa de unos cálculos mínimos.
- Una vez asegurada la viga de cimentación, habrá que realizar las labores de estabilización de la superficie afectada bajo la vivienda. Dado que no hay espacio para trabajar en adecuadas condiciones de seguridad, es previsible que sea necesaria la ejecución de un encofrado especial, para posterior inyección de hormigón de consistencia a determinar. Todo ello se derivará de lo dispuesto en el informe técnico.

Todos los trabajos enumerados tienen la consideración de mínimos, siendo modificables en función de la evolución de los trabajos y del comportamiento de la zona afectada.

2.5. duración de los trabajos

Dado los bajos rendimientos esperables, motivados por todos los condicionantes de seguridad descritos anteriormente, se estima un plazo de ejecución de 60 días

2.6. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Para posibilitar la ejecución de los trabajos y la correspondiente apertura del centro de trabajo, es necesario la figura de un Coordinador de Seguridad y Salud, por lo que se hace necesaria también la contratación de estos servicios.

2.7. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para realizar la valoración de los trabajos descritos en el apartado 2.4, inicialmente no es posible establecer unos precios unitarios de acuerdo con alguna base de precios oficial que pudiera servir de referencia. Los trabajos que se realizarán en primera instancia se valorarán "por administración", es decir, por hora de personal y maquinaria utilizadas. Las actividades que se han de ejecutar exigen de ejecución, parada y observación del entorno para ver cómo se comporta el terreno ante las vibraciones que se van a producir. En este sentido, sí que podrán servir de referencia los precios unitarios de mano de obra y de maquinaria contenidos en bases de precios de referencia.

Teniendo en cuenta las afecciones producidas y las actuaciones que se consideran en primera instancia como de obligada ejecución, se utilizarán

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 13 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30389869 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30389869 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 13 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

como bases de precios de referencia las correspondientes al AYUNTAMIENTO DE MADRID en su última versión de 2022. En su defecto, se podrá utilizar la base de precios del CANAL DE ISABEL II, también en su versión de 2022.

Aquellas unidades de obra que no tengan encaje en estas bases de precios deberán ser abonadas según precio de mercado.

Se ha realizado una estimación del presupuesto mínimo para acometer de forma adecuada las actuaciones indicadas en los apartados anteriores el cual, asciende a la cantidad de 350.000,00 € (IVA excluido).

Con relación al coste estimado de la Coordinación de Seguridad y Salud, teniendo en cuenta el plazo estimado de los trabajos, la intensidad del número de visitas, que ha de ser diaria, y la necesidad de elaboración de un mayor número de informes, se estima un coste mensual de 3.000 €, por lo que el precio estimado asciende a la cantidad de 6.000 € + IVA.

Con fecha 9 de mayo de 2024, el Servicio de Urbanismo emite informe (Anexo - Documento 04), que se transcribe a continuación en el que se acredita el riesgo de ruina de la edificación afectada, manifestando la necesidad de actuar inmediatamente para asegurar la zona.

SOLICITANTE:	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
SITUACIÓN:	CALLE POSEIDON Nº39
REFERENCIA CATASTRAL:	7886413VK2778S0001UJ
ASUNTO:	INFORME EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LA SECCIÓN 2.ª RUINA LEGAL Y RUINA FÍSICA DE LA LSCM 9/2001 Y R.D.

INFORME TECNICO:

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- PGOU-98-MAJ.
- Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Sección 2ª. Artículo 172.
- Reglamento de Disciplina Urbanística.

Una vez revisada la documentación obrante en este expediente, se informa que el expediente se incardina en:

- “Los supuestos estipulados por la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid, 9/2001. Art. 172. Ruina inminente de las edificaciones. Cuando una construcción o un edificio amenace ruina inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio arquitectónico catalogado o declarado de interés histórico o artístico, el Alcalde estará habilitado para disponer todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o el edificio y su desalojo. Dichas

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 14 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398969 78IYP-NDP7H-5N6HI 78I04E10AD3DFC0DD1DD371308C62092F736FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 14 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398969 Z9HCO-TN5H4-MUJLM 3320DBE5E9373D9A9B2ED7DECA34451B0B905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

medidas podrán extenderse, excepcionalmente, a la demolición que sea estrictamente indispensable para proteger adecuadamente valores superiores y, desde luego, la integridad física de las personas. 2. La adopción de las medidas previstas en este artículo no presupondrá, ni implicará la declaración de la situación legal de ruina urbanística. 3. Todos los gastos en que incurra el Ayuntamiento por razón de las medidas adoptadas serán repercutibles en el propietario o propietarios, en vía administrativa y hasta el límite del deber normal de conservación.”

2. Así como lo estipulado en el art. 168.1 de la ley del suelo: Artículo 168. Deber de conservación y rehabilitación. 1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. 2. El deber de los propietarios de construcciones y edificios alcanza hasta el importe de los trabajos y obras que no rebase el límite del contenido normal de aquél, representado por la mitad del valor de un edificio o construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinada al uso que le sea propio. 3. Cuando el Ayuntamiento ordene o imponga al propietario la ejecución de obras de conservación o rehabilitación que excedan del referido límite, éste podrá requerir de aquélla que sufrague el exceso.

SEGUNDO. OBJETO DEL INFORME:

El Ayuntamiento solicita informe de estado edificatorio. Girándose visita a la edificación, el día 9 de mayo de 2024 a las 09.45 de la mañana.

TERCERO. ANTECEDENTES DOCUMENTACIÓN:

Se presenta la siguiente documentación ante el técnico:

- Informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad.
- Proyecto de la edificación objeto de este informe.

CUARTO. VISITA PREVIA REALIZADA, PREVIA A LA EMISIÓN DE INFORME:

Atendida la solicitud del Ayuntamiento a estos Servicios Técnicos, se gira visita a la edificación, el día 9 de mayo, a las 09.45 de la mañana.

Se procede a la visita exterior del inmueble, que consiste en comprobar in situ el estado actual que presentan las construcciones que componen dicho inmueble, para proceder a su descripción y determinar el grado de deterioro en cuanto a su

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 15 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398969 78IYP-NDP7H-5N6HI 7810A4E10AD3DC00DD1DD371308C62092F735FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398969 78IYP-NDP7H-5N6HI 7810A4E10AD3DC00DD1DD371308C62092F735FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 15 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

estabilidad, seguridad, estanqueidad, salubridad y consolidación estructural de la misma, y valorar la existencia de riesgos inminente en alguna de sus partes.

No se ha podido acceder al interior, al no encontrarse presente la propiedad.

Como resultado de dicha visita se emite el siguiente informe.

QUINTO: INFORME TECNICO DE ESTADO ESTRUCTURAL

I. DESCRIPCION DE LA EDIFICACIÓN:

La vivienda con una superficie de 295,45 m2, cuenta con dos plantas y en su parte delantera se ubica un garaje a una planta. Su tipología constructiva es tradicional, con un sistema portante consistente predominantemente en muros de carga, con zapata corrida combinado con algunos pilares. La edificación se encuentra en aparente estado de conservación.

[Figura imagen]

II. DESCRIPCION DE LAS PATOLOGIAS EDIFICATORIAS, DERIVADAS DEL COLAPSO PARCIAL DEL TERRENO.

DETALLE DE LOS DAÑOS PATOLÓGICOS:

A causa de la rotura de la red de saneamiento, existe un vertido incontrolado de agua sobre el terreno colindante a la misma. Por lo que dicho terreno ha colapsado, manteniéndose y acentuándose el mencionado vertido incontrolado de agua sobre las tierras periféricas a la instalación de saneamiento. Ocasionándose también el barrido y vaciamiento del terreno, por lo cual éste ha perdido su capacidad original de resistencia. Y consecuentemente las hipótesis de los cálculos iniciales con los que se realizó el proyecto, no pueden garantizar en la parte perteneciente al garaje, la seguridad estructural requerida.

Según el informe de Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, las patologías en la red de saneamiento y las derivadas del estado del terreno son las siguientes:

"PATOLOGÍAS DETECTADAS

De acuerdo con lo informado por la UTE responsable del Mantenimiento de la Ciudad, y de acuerdo con los posteriores análisis realizados por el Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, las patologías detectadas se pueden resumir en las siguientes:

- En la galería visitable perteneciente a la red de saneamiento de aguas residuales que discurre bajo la calle Poseidón, de la urbanización Pinar del Plantío, se ha producido un hundimiento completo de la clave de la citada galería, lo que ha producido no sólo el derrumbe de la galería, sino también el de parte del terreno que cubría la instalación.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 16 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398669 78IYP-NDP7H-5N6HI 7810A4E10AD30FC0DD1DD371308C62092F736FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 16 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398608 Z9HCO-TN5H4-MUJLM 3320DBE6E9373DBA9B2ED7DECA34451B0B6905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Por razones de seguridad del personal que realizó la inspección, no ha sido viable tomar medidas exactas, por lo que las referencias que se citan a continuación se facilitan de modo estimativo.

- El derrumbe de la clave de la galería se ha producido en una longitud aproximada de cinco (5) metros. El derrumbe posterior del terreno de cubrición ha provocado una oquedad de grandes dimensiones que se estima son las siguientes:
 - Pérdida de material de unos 3-4 metros en la vertical sobre la clave de la tubería
 - Pérdida de material de unos 3-4 metros a la izquierda de la galería, según sentido circulante del agua.
 - Pérdida de material de unos 2-3 metros a la derecha de la galería, según sentido circulante del agua.

Las implicaciones que estos datos tienen en la superficie de la calle son las siguientes:

- La pérdida de material en la clave de la galería implica que la acera de los números impares del Paseo de Poseidón, a la altura del número 39, se encuentre en voladizo, con un espesor de terreno indeterminado bajo su base, pero que se puede estimar en unos 3 metros.
- La pérdida de material en a la izquierda de la galería implica que el garaje de la vivienda del número 39, se ve afectado en un ancho aproximado de 3-4 metros, encontrándose su cimentación en voladizo, con un espesor de terreno indeterminado bajo su base, pero que se puede estimar en unos 3 metros.
- La pérdida de material en a la derecha de la galería implica que la calzada del Paseo de Poseidón / garaje de la vivienda del número 39, se ve afectado en un ancho aproximado de 3-4 metros, encontrándose su cimentación en voladizo, con un espesor de terreno indeterminado bajo su base, pero que se puede estimar en unos 3 metros.

En las imágenes siguientes se aprecian las características normales de la galería, y los daños que se han producido. [Figuran 6 imágenes]

Es importante recordar que la base de la galería se localiza a unos 8,5 metros de profundidad respecto de la rasante de la calle. Esta

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 17 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398669 78IYP-NDP7H-5N6HI 78I0A4E10AD3DFC00DD1DD371308C62092F736FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 17 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398669 Z9HCO-TN5H4-MUJLM 3320DBE8E9373DBA9B2ED7DECA34451B0B905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

circunstancia, unida a la situación de inestabilidad de la zona, impide conocer con exactitud el espesor del terreno que aún no se ha desprendido.

Por último, se significa que no es posible precisar el momento en el que se produjo el derrumbe, dando que no se cuenta con suficientes elementos de juicio para llegar a una conclusión a este respecto."

[Figura imagen 10 de la red de saneamiento afectada

Imagen 10 – Red de saneamiento afectada"

ESTADO DE SOLIDEZ DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PERTENECIENTES A:

- CUBIERTA. No se detectan visualmente patologías estructurales.
- MUROS DE CARGA, VIGUERIA Y FORJADOS. No se detectan visualmente patologías estructurales.

CONCLUSION: A consecuencia de "la pérdida de material en a la izquierda de la galería implica que el garaje de la vivienda del número 39, se ve afectado en un ancho aproximado de 3-4 metros, encontrándose su cimentación en voladizo, con un espesor de terreno indeterminado bajo su base, pero que se puede estimar en unos 3 metros".

El terreno en el área del garaje, ha perdido su resistencia por lo que el sistema estructural ha perdido la seguridad de su capacidad portante, no se puede asegurar su comportamiento estructural, existiendo riesgo de desplome, pudiéndose este producirse sobre vía pública o edificaciones vecina

III. DEBER DE MANTENIMIENTO:

Se desconoce actualmente la causa de la rotura de la red de saneamiento. Aparentemente se ha respetado el deber de mantenimiento del edificio.

La edificación en el área del garaje, está fuera de las condiciones mínimas de estabilidad, seguridad, y consolidación estructural exigibles a la misma, a causa de las alteraciones que se han producido en el estado del terreno.

IV. MEDIDAS PREVENTIVAS, DE SEGURIDAD Y HABITABILIDAD DEL INMUEBLE:

Los Técnicos, que suscriben el presente informe, advierten del peligro que conlleva el estado del inmueble descrito a día de hoy, por lo que se informa que son necesarias la adopción de medidas inmediatas para evitar el riesgo inminente. Las medidas preventivas para evitar el riesgo

- La prohibición de acceso, entrada y permanencia. En la parte de edificación perteneciente al garaje.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 18 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398697 78IYP-NDP7H-5N6HI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 18 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30398697 78IYP-NDP7H-5N6HI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

2. El cerramiento de dichas construcciones, mediante vallado, que impidan el acceso a la misma, y exteriormente impidan la circulación a las personas y o animales en las proximidades a la misma. En la parte de edificación perteneciente al garaje.
3. Apuntalamiento de la galería, y posterior refuerzo del terreno, para evitar riesgo de derrumbamiento sobre la calle, y/o sobre la edificación vecina, ya que su estado general de los terrenos afectados y de la referida edificación, es inestable.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPRESADO SE INFORMA:

Los Técnicos, que redactan este informe consideran, que la situación de la parte de la edificación de vivienda unifamiliar, correspondiente al volumen del garaje, ofrece tal estado de descalzamiento, que PUEDE ESTAR A PUNTO DE COLAPSAR ESTRUCTURALMENTE EN ALGUNOS DE SUS ELEMENTOS, por lo que es **URGENTE** su Consolidación. EXISTIENDO PELIGRO para la vida de las personas o bienes, en la demora del expediente.

Es cuanto cabe informar, bajo leal saber y entender."

Constan así mismo en el expediente, informe de la UTE adjudicataria del contrato de servicios de Mantenimiento de la Ciudad (Anexo - Documento 01), que fue la que detectó el hundimiento, e informe de la Policía Local (Anexo - Documento 02), que se desplazó a la zona afectada para supervisar las tareas de aseguramiento de la zona.

A la vista de lo anterior, se **PROPONE** lo siguiente:

PRIMERO. - DECLARAR DE EMERGENCIA, al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **las OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL HUNDIMIENTO DE LA GALERÍA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL PASEO DE POSEIDÓN**, debiendo proceder a la ejecución de las actuaciones necesarias tendentes a garantizar la estabilidad de la edificación afectada en Paseo de Poseidón 39, garantizar la estabilidad del terreno afectado para evitar potenciales desprendimientos de material y, reponer el normal funcionamiento de la red de saneamiento de forma que se permita el correcto desagüe de las viviendas, garantizando de este modo la salubridad de la zona afectada, para subsanar la situación de grave peligro existente.

SEGUNDO. - AUTORIZAR SU CONTRATACIÓN sin sujetarse a los requisitos establecidos en la precitada Ley 9/2017, en virtud de lo establecido en el expresado artículo 120 de la LCSP con la empresa **ACEINSA MOVILIDAD S.A.**, del contrato de **OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL HUNDIMIENTO DE LA GALERÍA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL PASEO DE POSEIDÓN**, la valoración estimada de las actuaciones asciende a la cantidad de 350.000,00 € (sin IVA) a la que añadiendo el 21% de IVA (73.500,00 €) suma 423.500,00 €.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 19 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039869 78IYP-NDP7H-5N6HI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 19 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039869 78IYP-NDP7H-5N6HI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

En cumplimiento del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en el citado artículo, en la letra a), y con un plazo máximo de ejecución de sesenta días (60 días), debiéndose dar cuenta de todo lo actuado al órgano de contratación.

TERCERO. - AUTORIZAR SU CONTRATACIÓN sin sujetarse a los requisitos establecidos en la precitada Ley 9/2017, en virtud de lo establecido en el expresado artículo 120 de la LCSP con la empresa **PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.**, del contrato de **SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL HUNDIMIENTO DE LA GALERÍA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL PASEO DE POSEIDÓN**, la valoración estimada de los servicios asciende a la cantidad de 6.000,00 € (sin IVA), a la que añadiendo el 21% de IVA (1.260,00 €) suma 7.260,00 €.

En cumplimiento del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en el citado artículo, en la letra a), y con un plazo máximo de ejecución de sesenta días (60 días), debiéndose dar cuenta de todo lo actuado al órgano de contratación.

CUARTO. - Notificar la resolución a los interesados.

QUINTO. - Dar cuenta inmediata al Pleno de la resolución conforme al art. 21.1 m) LRBRL.

SEXTO. - Dar cuenta de la adopción del acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como publicar esta resolución conforme al art. 63 LCSP."

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- DECLARAR DE EMERGENCIA, al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **las OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL HUNDIMIENTO DE LA GALERÍA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL PASEO DE POSEIDÓN**, debiendo proceder a la ejecución de las actuaciones necesarias tendentes a garantizar la estabilidad de la edificación afectada en Paseo de Poseidón 39, garantizar la estabilidad del terreno afectado para evitar potenciales desprendimientos de material y, reponer el normal funcionamiento de la red de saneamiento de forma que se

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 20 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30389869 78IYP-NDP7H-5N6HI 78IYP-NDP7H-5N6HI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 20 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30389869 Z9HCO-TN5H4-MUJLM 3320DBE5E9373DBA9B2ED7DECA34451B0B905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de MAJADAHONDA

permita el correcto desagüe de las viviendas, garantizando de este modo la salubridad de la zona afectada, para subsanar la situación de grave peligro existente.

SEGUNDO.- AUTORIZAR SU CONTRATACIÓN sin sujetarse a los requisitos establecidos en la precitada Ley 9/2017, en virtud de lo establecido en el expresado artículo 120 de la LCSP con la empresa **ACEINSA MOVILIDAD S.A.**, del contrato de **OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL HUNDIMIENTO DE LA GALERÍA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL PASEO DE POSEIDÓN**, la valoración estimada de las actuaciones asciende a la cantidad de 350.000,00 € (sin IVA) a la que añadiendo el 21% de IVA (73.500,00 €) suma 423.500,00 €.

En cumplimiento del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en el citado artículo, en la letra a), y con un plazo máximo de ejecución de sesenta días (60 días), debiéndose dar cuenta de todo lo actuado al órgano de contratación.

TERCERO.- AUTORIZAR SU CONTRATACIÓN sin sujetarse a los requisitos establecidos en la precitada Ley 9/2017, en virtud de lo establecido en el expresado artículo 120 de la LCSP con la empresa **PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.**, del contrato de **SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL HUNDIMIENTO DE LA GALERÍA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL PASEO DE POSEIDÓN**, la valoración estimada de los servicios asciende a la cantidad de 6.000,00 € (sin IVA), a la que añadiendo el 21% de IVA (1.260,00 €) suma 7.260,00 €.

En cumplimiento del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en el citado artículo, en la letra a), y con un plazo máximo de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: NULO 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 78IYP-NDP7H-5N6HI Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:42 Página 21 de 21	FIRMAS	ESTADO RECHAZADO por Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ) 13/05/2024 12:43



DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 21 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

ejecución de sesenta días (60 días), debiéndose dar cuenta de todo lo actuado al órgano de contratación.

CUARTO.- Notificar la resolución a los interesados.

QUINTO.- Dar cuenta inmediata al Pleno de la resolución conforme al art. 21.1 m) LRBRL.

SEXTO.- Dar cuenta de la adopción del acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como publicar esta resolución conforme al art. 63 LCSP."

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

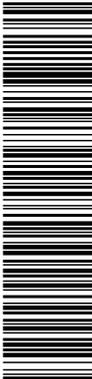
Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1600/2024, de 30 de abril, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30389869 78IYP-NDP7H-5N6HI 7810A4E10AD3DFC00DD1DD371308C62092F735FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento ha sido RECHAZADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30389869 78IYP-NDP7H-5N6HI 7810A4E10AD3DFC00DD1DD371308C62092F735FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Documen del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 1 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039269 OZVSR-KWJH1-4GFJD 85DEA0CFF6097A56EC57B4FE93A075F0D96A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 1 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039608 Z9HCO-TN5H4-MUJLM 3320DBE5E9373D9A9B2ED7DECA34451B0B905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, justifica la necesidad aprobar la propuesta, dada la situación de emergencia y la necesidad de acometer de manera inmediata las obras.

Sometido a votación, por unanimidad, **SE ACUERDA** declarar la urgencia del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Urgencia 1
3. (086/24) Aprobación, si procede, de la declaración de emergencia de contratación de obras para la reparación de afecciones provocadas por hundimiento de galería de red de saneamiento en Paseo de Poseidón.

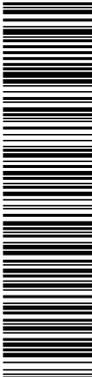
Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo del **Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras**, de 9 de mayo de 2024, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“NECESIDAD A SATISFACER

Con fecha 6 de mayo de 2024 se ha detectado un hundimiento en una galería de la red municipal de saneamiento de aguas residuales, a la altura del número 39 del Paseo de Poseidón de este municipio.

De acuerdo con lo descrito en los distintos informes que componen el expediente, este hundimiento ha dejado gravemente comprometida la seguridad de las personas y las casas en el entorno de donde se ha producido el suceso descrito. En este sentido, hay riesgo cierto de hundimiento de calzada y acera de la calle

DOCUMENTO DA-Documenro del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 2 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 2 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

afectada, con el consiguiente peligro para las personas, así como riesgo de ruina de un garaje adosado a una vivienda. Por último, el saneamiento de aguas residuales se encuentra comprometido, no funcionando correctamente, lo que supone riesgo de funcionamiento insalubre de la instalación.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: Reparación de emergencia de afecciones provocadas por hundimiento de galería de red de saneamiento en Paseo de Poseidón, nº39	
Procedimiento de contratación: Contrato de Obras	Tipo de Tramitación: EMERGENCIA
Código CPV: 45232410-9 Obras de saneamiento	
Valor estimado del contrato 350.000,00 €	IVA: 73.500,00 €
Precio: 423.500,00 €	
Duración: MÁXIMO 60 DÍAS	

Tipo de contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Reparación de emergencia de afecciones provocadas por hundimiento de galería de red de saneamiento en Paseo de Poseidón, nº39	
Procedimiento de contratación: Contrato de Obras	Tipo de Tramitación: EMERGENCIA
Código CPV: 71317210-5 Servicios de salud y seguridad	
Valor estimado del contrato 6.000,00 €	IVA: 1.260,00 €
Precio: 7.260,00 €	
Duración: MÁXIMO 60 DÍAS	

PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN

Se propone como empresa adjudicataria del contrato de obras a **ACEINSA MOVILIDAD S.A.**, NIF-A84408954.

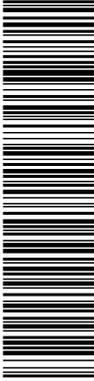
La citada empresa está inscrita en el **REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO** y dispone de clasificación más que suficiente, no sólo para acometer obras de reparación de saneamiento, sino también de viales y de conservación y mantenimiento de edificios.

Desde el punto de solvencia técnica, está avalada no sólo por las actuaciones que ha realizado y viene realizando en el municipio de Majadahonda, sino por ser una

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30392569.OZVSR-KWJH1-4GFJD.85DEA40CFF6097A56EC57B4E83A075F9D096A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

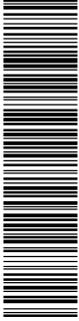
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30396608.Z9HCO-TN5H4-MUJLM.3320DBE5E9373D9A9B2ED7DECA34451B0B9905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 3 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039259 OZVSR-KWJH1-4GFJD.85DEA0CFF6097A56EC67B4E83A075F90D36A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 3 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039608 Z9HCO-TN5H4-MUJLM.3320DBE8E9373DBA9B2ED7DECA34451B0B905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

de las empresas de referencia a nivel nacional de conservación de carreteras. Dispone de contratos en vigor con la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid y es adjudicataria de uno de los lotes de conservación del Ayuntamiento de Madrid.

Todo lo expuesto, la acredita como una empresa multidisciplinar, cuyas características se adecúan a la prestación que se pretende cubrir.

La solvencia económica queda acreditada a través de su certificado de clasificación.

Se incorpora al expediente certificado de inscripción en el ROLECE (Anexo - Documento 06).

Se propone como empresa adjudicataria del contrato de servicios a **PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.**, NIF-B83804989.

Desde el punto de solvencia técnica, está avalada no sólo por las actuaciones que ha realizado y viene realizando en el municipio de Majadahonda, sino por ser una de las empresas de referencia en materia de coordinación de Seguridad y Salud. Como elemento más relevante a significar, en estos momentos la citada empresa es la adjudicataria de varios de los lotes Coordinación de Seguridad y Salud de las obras que el Canal de Isabel II ejecuta en la Comunidad de Madrid, obras que superan en entidad a la que nos ocupa.

Todo lo expuesto, la acredita como una empresa adecuada a la prestación que se pretende cubrir.

FUNDAMENTOS Y MOTIVACIÓN DE LA EMERGENCIA:

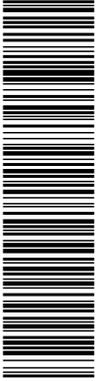
PRIMERO: Sobre la tramitación de emergencia. Procedimiento.

Debemos partir necesariamente de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cual establece:

«1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se **estará al siguiente régimen excepcional:**

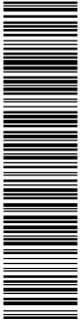
a) El órgano de contratación, **sin obligación de tramitar expediente de contratación** podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 4 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039259 OZVSR-KWJH1-4GFJD.85DEA0CFF6097A56EC57B4E83A075F0D06A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 4 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039608 Z9HCO-TN5H4-MUJLM.3320DBE5E9373D9A9B2ED7DECA34451B0B9050CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

(...)

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley».

Tal y como dispone el citado artículo, cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se acudirá a este régimen excepcional.

La necesidad de actuar de manera inmediata es la que justifica la ausencia de los trámites formales y ordinarios que exige cualquier expediente de contratación, algo que le diferencia, por ejemplo, de la tramitación de urgencia, si bien, exigen un plazo de inicio de la ejecución del contrato no superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo por el que se declare la emergencia, lo que evita, con carácter general, la utilización «fraudulenta» de este procedimiento tras una ejecución que en su inicio se retrase más del plazo legalmente previsto, abocando en estos casos a la tramitación de un procedimiento ordinario.

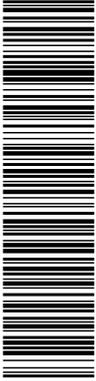
Así lo dispone el apartado a) del artículo 120 LCSP 2017:

«sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente», el artículo 37 de la LCSP dispone: «Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia».

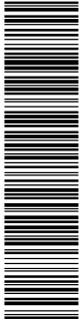
Igualmente, no existe necesidad de formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y no cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación, como así lo especifica el artículo 44 LCSP:

«No se dará este recurso en relación con los procedimientos de adjudicación que se sigan por el trámite de emergencia».

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 5 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 5 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Por consiguiente, en la tramitación de emergencia **no** se ha de seguir el trámite obligatorio en cualquier expediente de contratación (según su tipo y modalidad) sino que habrán de seguirse las pautas que recoge el artículo 120 LCSP 2017.

La tramitación de emergencia debe limitarse, por lo tanto y como señalaba el pronunciamiento de la **Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en el informe 20/2003:**

«a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de la situación de emergencia».

Respecto del concepto jurídico «indispensable» la encontraríamos en la **Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, de 4 de febrero de 2010 (Rec. 174/2009)**, que en cita de STS 7 de abril de 1983 refiere lo siguiente:

«Lo que ampara la normativa de emergencia es una situación administrativa inmediata, absolutamente necesaria para evitar o remediar en lo posible las consecuencias del suceso en cuestión».

Debemos citar el Acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 20 de junio de 2003 sobre criterios interpretativos en la aplicación de la tramitación de emergencia. Como resumen de sus conclusiones y de la doctrina jurisprudencial destacan las siguientes:

- La llamada «tramitación de emergencia», que, en realidad, es un **régimen excepcional** caracterizado por la dispensa de tramitar expediente, solo procede en los casos taxativos previstos en la norma.
- La tramitación de emergencia, por su mismo concepto excepcional, solo podrá utilizarse cuando no sea posible la tramitación urgente o la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por motivos de urgencia.
- La **apreciación de la emergencia corresponde exclusivamente al órgano de contratación** si bien dentro de los parámetros previstos en la norma sin que, a diferencia de la tramitación de urgencia, requiera una especial declaración, bastando la posterior justificación documental.
- La tramitación de emergencia debe limitarse a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de la situación de emergencia.
 - En el **ámbito objetivo**, debe limitarse la tramitación de emergencia a lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida.

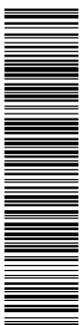
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039259 OZVSR-KWJH1-4GFJD.85DEA0CFF6097A56EC57B4E83A075F0D96A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039259 OZVSR-KWJH1-4GFJD.85DEA0CFF6097A56EC57B4E83A075F0D96A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 6 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 6 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Ayuntamiento de MAJADAHONDA

o En el ámbito temporal debe operar un doble límite pues:

- De un lado, la emergencia requiere la inmediatez con la acción que la justifica, sin que pueda dilatarse en el tiempo.
- De otro lado, debe cesar cuando la situación haya desaparecido o cuando la gestión del resto de la actividad necesaria para completar el objetivo propuesto por la Administración ya no tenga carácter de emergencia.

En similares términos se pronuncia la **Resolución 102/2017, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC)**, la cual resume, que para que proceda la tramitación de emergencia es necesario:

«i) que concurra alguno de los supuestos que taxativamente establece la ley, sin que sea suficiente cualquier otra circunstancia que dé lugar a una situación de urgencia;

ii) que no sea suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia;

iii) que la emergencia sea apreciada por el órgano de contratación y

iv) que la tramitación se limite a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación».

Requisitos a los que el propio Tribunal añade el hecho que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, es decir, que la situación de emergencia no hubiera podido ser evitada por el órgano de contratación mediante una actuación diligente.

Es conveniente recordar que la **Sentencia de la Audiencia provincial de Cáceres, de 14 de diciembre de 2011 (Rec. 756/2011)** dictada con motivo de una obra de emergencia consistente en la realización de un bombeo para trasvase de agua bruta desde una presa en Aldea del Cano construida para regadío sobre el cauce del arroyo Santiago hasta el Embalse de Alcuéscar, que la tramitación de emergencia también presenta límites y así:

«al socaire de la utilización de un contrato de emergencia que, en contra de lo que sostiene el Letrado de la Junta de Extremadura, en absoluto autoriza a prescindir de un expediente expropiatorio (cuando el artículo 97 Ley 30/2007, de Contratos en el Sector Público habla de «sin obligación de tramitar expediente administrativo» se está refiriendo exclusivamente al expediente de contratación regulado en dicha Ley, y no a otros expedientes o actuaciones administrativas que imperativamente exijan otras normas)».

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30392569.OZVSR-KWJH1-4GFJD.85DEA40CF6097A56EC57B4E83A075F9DD36A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30396018.Z9HCO-TN5H4-MUJLM.3320DBE5E9373DBA9B2ED7DECA34451B0B9105CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Documen del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 7 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30392569 OZVSR-KWJH1-4GFJD 85DEA0CFF6097A56EC57B4E83A075F90D36A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 7 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30396018 Z9HCO-TN5H4-MUJLM 332DDBE5E9372D9A9B2ED7DECA34451B0B9905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

SEGUNDO: Consideraciones Técnicas

Con fecha 9 de mayo de 2024, el Jefe del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, emite el informe que a continuación se transcribe (Anexo - Documento 03), en el que se manifiesta la necesidad de promover un contrato por procedimiento de emergencia para garantizar la seguridad de la zona afectada.

1. ANTECEDENTES

Dentro del término municipal de Majadahonda se localiza la urbanización Pinar del Plantío. Al igual que el resto del municipio, esta urbanización está dotada con la preceptiva red de saneamiento. En el caso que nos ocupa, la red de saneamiento de esta urbanización es de carácter separativo, es decir, dispone de colectores independientes para la gestión de las aguas residuales y de las aguas pluviales.

El mantenimiento de la red de saneamiento está integrado dentro del contrato de servicios de "Mantenimiento Integral de Infraestructuras, Instalaciones y Equipamientos Urbanos, en el término municipal de Majadahonda."

A lo largo de parte del Paseo de Poseidón de la citada urbanización, discurre una galería de saneamiento de 1,80 de alto por 1,00 metro de ancho, a una profundidad media de 8,50 a 9,00 metros. Su trazado en planta coincide con el de la acera izquierda de la calle, en sentido ascendente de numeración. Esta galería forma parte de la red de aguas residuales de la urbanización.

El destino final de esta conducción es una de las dos depuradoras, de gestión privada, que tratan los vertidos de aguas residuales de la urbanización. En concreto, la galería finaliza su recorrido en la depuradora ubicada en la calle Poseidón nº43, unos metros después de donde se ha localizado la incidencia que más adelante se describe.

En labores de inspección ordinaria de la red de saneamiento, realizadas con fecha 6 de mayo 2024 por parte de la empresa adjudicataria del contrato de servicios de mantenimiento, se ha detectado un hundimiento de la galería descrita anteriormente, tal y como se detalla en el informe que ha elaborado la UTE responsable del mantenimiento de la ciudad, y que motiva el inicio de estas actuaciones.

2. INFORME TÉCNICO

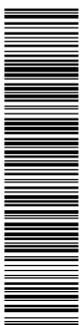
2.1. PATOLOGÍAS DETECTADAS

De acuerdo con lo informado por la UTE responsable del Mantenimiento de la Ciudad, y de acuerdo con los posteriores análisis realizados por el

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 8 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 8 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, las patologías detectadas se pueden resumir en las siguientes:

- En la galería visitable perteneciente a la red de saneamiento de aguas residuales que discurre bajo la calle Poseidón, de la urbanización Pinar del Plantío, se ha producido un hundimiento completo de la clave de la citada galería, lo que ha producido no sólo el derrumbe de la galería, sino también el de parte del terreno que cubría la instalación.

Por razones de seguridad del personal que realizó la inspección, no ha sido viable tomar medidas exactas, por lo que las referencias que se citan a continuación se facilitan de modo estimativo.

- El derrumbe de la clave de la galería se ha producido en una longitud aproximada de cinco (5) metros. El derrumbe posterior del terreno de cubrición ha provocado una oquedad de grandes dimensiones que se estima son las siguientes:
 - Pérdida de material de unos 3-4 metros en la vertical sobre la clave de la tubería
 - Pérdida de material de unos 3-4 metros a la izquierda de la galería, según sentido circulante del agua.
 - Pérdida de material de unos 2-3 metros a la derecha de la galería, según sentido circulante del agua.

Las implicaciones que estos datos tienen en la superficie de la calle son las siguientes:

- La pérdida de material en la clave de la galería implica que la acera de los números impares del Paseo de Poseidón, a la altura del número 39, se encuentre en voladizo con un espesor de terreno indeterminado bajo su base, pero que se puede estimar en unos 3 metros.
- La pérdida de material en a la izquierda de la galería implica que el garaje de la vivienda del número 39, se vea afectado en un ancho aproximado de 3-4 metros, encontrándose su cimentación en voladizo, con un espesor de terreno indeterminado bajo su base, pero que se puede estimar en unos 3 metros.
- La pérdida de material en a la derecha de la galería implica que la calzada del Paseo de Poseidón, a la altura del número 39, se ve afectado en un ancho aproximado de 3-4 metros, encontrándose su cimentación en voladizo con un espesor de terreno indeterminado bajo su base, pero que se puede estimar en unos 3 metros.

[Figuran 6 imágenes (imagen 1 de la galería en situación normal; imagen 2 del derrumbamiento; imagen 3 de la oquedad hacia la vivienda; imagen 4

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039269 OZVSR-KWJH1-4GFJD 85DEA0CFF6097A56EC67B4E83A075F9DD36A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039608 Z9HCO-TN5H4-MUJLM 3320DBE5E9373DBA9B2ED7DECA34451B0B905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Documen del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 9 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30392569.OZVSR-KWJH1-4GFJD.85DEA0CFF6097A56EC57B4E83A075F9D036A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 9 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Ayuntamiento de MAJADAHONDA

de la oquedad bajo la vivienda; imagen 5 de la oquedad bajo la calzada y la imagen 6 de la oquedad bajo la acera]]

Es importante recordar que la base de la galería se localiza a unos 9,0 metros de profundidad respecto de la rasante de la calle. Esta circunstancia, unida a la situación de inestabilidad de la zona, impide conocer con exactitud el espesor del terreno que aún no se ha desprendido.

Por último, se significa que no es posible precisar el momento en el que se produjo el derrumbe, dando que no se cuenta con suficientes elementos de juicio para llegar a una conclusión a este respecto.

2.2. AFECIONES PRODUCIDAS

Los sucesos descritos tienen una afección directa e inmediata sobre tres aspectos muy concretos.

En primer lugar, en lo que se refiere el dominio público viario, tanto la calzada como la acera del Paseo de Poseidón, han visto comprometida su capacidad portante, no siendo posible en estos momentos garantizar la estabilidad de la zona, ni descartar futuros derrumbes tanto del terreno que no se ha desprendido como de la propia calzada y/o acera.

Además de la seguridad de las personas, se pueden producir afecciones sobre las redes de servicios que discurren bajo calzada y acera, habiéndose comprobado que discurren servicios de abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, telecomunicaciones y gas. Este último es el más sensible y el que genera un mayor riesgo ante una eventual rotura de la conducción.

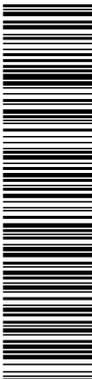
Ante esta eventualidad, se ha procedido a asegurar la zona impidiendo el paso de vehículos y personas a través de la zona comprometida.

[Figura imagen 7 del acordonamiento de seguridad]

En segundo lugar, al comprobarse que las pérdidas de material afectan al menos a la mitad de la superficie del aparcamiento de la vivienda del número 39, se dieron inmediatas instrucciones al propietario de la vivienda para que se sacara los vehículos y de este modo intentar minimizar las sobrecargas de las zonas afectadas.

Sin perjuicio de lo que pueda contener el Informe del Servicio de Urbanismo, de una primera interpretación que se realiza del análisis de los planos de la vivienda, se comprueba que la cimentación está constituida por una zapata corrida sobre la que apoyan muros de carga. De acuerdo con lo descrito hasta este punto, se ha producido una descompresión del terreno sobre el que apoya la cimentación del garaje, por lo que en estos momentos no está trabajando del modo para el que fue diseñada.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 10 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039269 OZVSR-KWJH1-4GFJD 85DEA0CF6097A56EC57B4E83A075F9D036A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 10 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039608 Z9HCO-TN5H4-MUJLM 3320DBE5E9373DBA9B2ED7DECA34451B0B905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



De una primera inspección visual exterior de los muros perimetrales, no se observan deficiencias estructurales, lo que no garantiza de ningún modo el correcto funcionamiento de la estructura.

En tercer y último lugar, la afección inmediata que ha producido el derrumbe se localiza en la propia red de saneamiento.

Se estima que en estos momentos se acumula una montera de escombros y terreno de una altura aproximada de 1,40 metros, lo que deja una sección útil de galería de aproximadamente 40 cm. (Ver Imagen 2)

Esta montera de escombros produce una retención de aguas residuales que incrementa el nivel sobre la base de la galería, provocando que los tramos anteriores al afectado se encuentren prácticamente en carga, no siendo posible acceder a la galería en estos puntos. En las imágenes siguientes, tomadas en la cabecera de la galería, se comprueba cómo a medida que se avanza, el nivel de agua va ascendiendo.

El que los pozos aguas arriba de la incidencia se encuentren en carga tiene una incidencia directa sobre la red de saneamiento de la zona, ya que los colectores que acometen a la galería no pueden entregar sus caudales, comprometiendo el desagüe de las viviendas a las que dan servicio.

[Figuran tres imágenes (la imagen 8 del aumento del nivel de agua en cabecera y la imagen 9 del aumento del nivel de agua en cabecera y la imagen 19 de la red de saneamiento afectada)]

2.3. PROPUESTA DE ACTUACIÓN

A la vista de lo hasta aquí expuesto, se considera necesario actuar del modo que se describe a continuación:

- Promover una contratación por emergencia que permita de una manera rápida evitar los riesgos existentes provocados por el hundimiento. En este sentido se consideraría objeto del contrato de emergencia lo siguiente:
 - Asegurar y garantizar la estabilidad de la vivienda del número 39 del Paseo de Poseidón
 - Asegurar y garantizar la estabilidad de la calzada y de la acera afectadas
 - Restablecer el saneamiento a su funcionamiento normal, garantizando la salubridad de la zona
- Promover una contratación por urgencia del resto de trabajos que permitan restablecer la zona a su estado normal de funcionamiento.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 11 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 11 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Para ello, una vez se garantice la seguridad de las personas y de las cosas, se procederá a una evaluación de todas las actuaciones que es preciso acometer.

2.4. PREVISIÓN DE UNIDADES DE OBRA

Se describen a continuación las actuaciones que inicialmente se consideran necesarias, ordenadas en secuencia lógica de ejecución. Es muy importante significar que todas las actividades que a continuación se describen, se plantean desde el desconocimiento completo de la estabilidad de la zona.

- *Posicionamiento de máquina giratoria dotada con martillo rompedor y complemento de cuchara bivalva para extracción de material.*
- *Demolición controlada de pavimento hasta localizar los servicios afectados.*
- *Dado que se ha confirmado la existencia de todas las redes de servicios posibles discurriendo por la zona afectada, se prevé que es necesario ejecutar como mínimo un retranqueo de la red de gas propano, un retranqueo de la red de abastecimiento y un retranqueo de la acometida de saneamiento de la vivienda afectada. En este último caso, es probable que sea necesario realizar la condena de esta acometida de manera provisional.*
- *Continuar con la demolición completa del pavimento de calzada hasta descubrir el perímetro de la oquedad producida.*
- *Apeo de aquellos servicios cuyo retranqueo no sea posible. En primera instancia deberán realizarse mediante sustentación con cinchas. Una vez se haya retirado el escombros, se valorarán nuevas posibilidades.*
- *Extracción del material de demolición más el correspondiente al hundimiento inicial.*
- *Descenso de personal especializado, con habilitación para trabajos en espacios confinados. Evaluación inicial de la estabilidad de los taludes y de la cimentación de la edificación afectada.*
- *Entibación de todo el perímetro descubierto hasta el fondo de excavación. Esta entibación es probable que tenga que ser realizada por empresa especializada, toda vez que las entibaciones convencionales no cubren profundidades superiores a los 4,50 metros.*
- *Reconstrucción de red de saneamiento para posibilitar su funcionamiento, aunque sea de modo precario. Esta reparación tendrá el carácter de provisional, ya que las actuaciones de aseguramiento de*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039269 OZVSR-KWJH1-4GFJD.85DEA0CFF6097A56EC57B4E83A075F0D36A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039608 Z9HCO-TN5H4-MUJLM.3320DBE8E9373D9A9B2ED7DECA34451B0B905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 12 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039259 OZVSR-KWJH1-4GFJD 85DEA0CFF6097A56EC57B4E83A075F9D036A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 12 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039608 Z9HCO-TN5H4-MUJLM 3320DBE5E9373D9A9B2ED7DECA34451B0B905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

la cimentación de la vivienda son incompatibles con aquella, por espacio físico y medidas de seguridad.

- En función de una primera inspección, elaboración de informe técnico que contemple las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de la edificación. Se considera inicialmente que para el aseguramiento de la cimentación será necesaria la ejecución de un pórtico provisional, que precisa de unos cálculos mínimos.
- Una vez asegurada la viga de cimentación, habrá que realizar las labores de estabilización de la superficie afectada bajo la vivienda. Dado que no hay espacio para trabajar en adecuadas condiciones de seguridad, es previsible que sea necesaria la ejecución de un encofrado especial, para posterior inyección de hormigón de consistencia a determinar. Todo ello se derivará de lo dispuesto en el informe técnico.

Todos los trabajos enumerados tienen la consideración de mínimos, siendo modificables en función de la evolución de los trabajos y del comportamiento de la zona afectada.

2.5. duración de los trabajos

Dado los bajos rendimientos esperables, motivados por todos los condicionantes de seguridad descritos anteriormente, se estima un plazo de ejecución de 60 días

2.6. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Para posibilitar la ejecución de los trabajos y la correspondiente apertura del centro de trabajo, es necesario la figura de un Coordinador de Seguridad y Salud, por lo que se hace necesaria también la contratación de estos servicios.

2.7. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para realizar la valoración de los trabajos descritos en el apartado 2.4, inicialmente no es posible establecer unos precios unitarios de acuerdo con alguna base de precios oficial que pudiera servir de referencia. Los trabajos que se realizarán en primera instancia se valorarán "por administración", es decir, por hora de personal y maquinaria utilizadas. Las actividades que se han de ejecutar exigen de ejecución, parada y observación del entorno para ver cómo se comporta el terreno ante las vibraciones que se van a producir. En este sentido, sí que podrán servir de referencia los precios unitarios de mano de obra y de maquinaria contenidos en bases de precios de referencia.

Teniendo en cuenta las afecciones producidas y las actuaciones que se consideran en primera instancia como de obligada ejecución, se utilizarán

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 13 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 13 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



como bases de precios de referencia las correspondientes al AYUNTAMIENTO DE MADRID en su última versión de 2022. En su defecto, se podrá utilizar la base de precios del CANAL DE ISABEL II, también en su versión de 2022.

Aquellas unidades de obra que no tengan encaje en estas bases de precios deberán ser abonadas según precio de mercado.

Se ha realizado una estimación del presupuesto mínimo para acometer de forma adecuada las actuaciones indicadas en los apartados anteriores el cual, asciende a la cantidad de 350.000,00 € (IVA excluido).

Con relación al coste estimado de la Coordinación de Seguridad y Salud, teniendo en cuenta el plazo estimado de los trabajos, la intensidad del número de visitas, que ha de ser diaria, y la necesidad de elaboración de un mayor número de informes, se estima un coste mensual de 3.000 €, por lo que el precio estimado asciende a la cantidad de 6.000 € + IVA.

Con fecha 9 de mayo de 2024, el Servicio de Urbanismo emite informe (Anexo - Documento 04), que se transcribe a continuación en el que se acredita el riesgo de ruina de la edificación afectada, manifestando la necesidad de actuar inmediatamente para asegurar la zona.

SOLICITANTE:	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
SITUACIÓN:	CALLE POSEIDON Nº39
REFERENCIA CATASTRAL:	7886413VK2778S0001UJ
ASUNTO:	INFORME EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN LA SECCIÓN 2.ª RUINA LEGAL Y RUINA FÍSICA DE LA LSCM 9/2001 Y R.D.

INFORME TECNICO:

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- PGOU-98-MAJ.
- Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Sección 2ª. Artículo 172.
- Reglamento de Disciplina Urbanística.

Una vez revisada la documentación obrante en este expediente, se informa que el expediente se incardina en:

- “Los supuestos estipulados por la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid, 9/2001. Art. 172. Ruina inminente de las edificaciones. Cuando una construcción o un edificio amenace ruina inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio arquitectónico catalogado o declarado de interés histórico o artístico, el Alcalde estará habilitado para disponer todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o el edificio y su desalojo. Dichas

DOCUMENTO DA-Documen del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 14 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 14 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



medidas podrán extenderse, excepcionalmente, a la demolición que sea estrictamente indispensable para proteger adecuadamente valores superiores y, desde luego, la integridad física de las personas. 2. La adopción de las medidas previstas en este artículo no presupondrá, ni implicará la declaración de la situación legal de ruina urbanística. 3. Todos los gastos en que incurra el Ayuntamiento por razón de las medidas adoptadas serán repercutibles en el propietario o propietarios, en vía administrativa y hasta el límite del deber normal de conservación.”

2. Así como lo estipulado en el art. 168.1 de la ley del suelo: Artículo 168. Deber de conservación y rehabilitación. 1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. 2. El deber de los propietarios de construcciones y edificios alcanza hasta el importe de los trabajos y obras que no rebase el límite del contenido normal de aquél, representado por la mitad del valor de un edificio o construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinada al uso que le sea propio. 3. Cuando el Ayuntamiento ordene o imponga al propietario la ejecución de obras de conservación o rehabilitación que excedan del referido límite, éste podrá requerir de aquélla que sufrague el exceso.

SEGUNDO. OBJETO DEL INFORME:

El Ayuntamiento solicita informe de estado edificatorio. Girándose visita a la edificación, el día 9 de mayo de 2024 a las 09.45 de la mañana.

TERCERO. ANTECEDENTES DOCUMENTACIÓN:

Se presenta la siguiente documentación ante el técnico:

- Informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad.
- Proyecto de la edificación objeto de este informe.

CUARTO. VISITA PREVIA REALIZADA, PREVIA A LA EMISIÓN DE INFORME:

Atendida la solicitud del Ayuntamiento a estos Servicios Técnicos, se gira visita a la edificación, el día 9 de mayo, a las 09.45 de la mañana.

Se procede a la visita exterior del inmueble, que consiste en comprobar in situ el estado actual que presentan las construcciones que componen dicho inmueble, para proceder a su descripción y determinar el grado de deterioro en cuanto a su

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 15 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30392569 OZVSR-KWJH1-4GFJD.85DEA40CF66097A56EC67B4E83A075F9D036A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30396018 Z9HCO-TN5H4-MUJLM.3320DBE5E9373D9A9B2ED7DECA34451B0B9050CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 15 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

estabilidad, seguridad, estanqueidad, salubridad y consolidación estructural de la misma, y valorar la existencia de riesgo inminente en alguna de sus partes.

No se ha podido acceder al interior, al no encontrarse presente la propiedad.

Como resultado de dicha visita se emite el siguiente informe.

QUINTO: INFORME TECNICO DE ESTADO ESTRUCTURAL

I. DESCRIPCION DE LA EDIFICACIÓN:

La vivienda con una superficie de 295,45 m2, cuenta con dos plantas y en su parte delantera se ubica un garaje a una planta. Su tipología constructiva es tradicional, con un sistema portante consistente predominantemente en muros de carga, con zapata corrida combinado con algunos pilares. La edificación se encuentra en aparente estado de conservación.

[Figura imagen]

II. DESCRIPCION DE LAS PATOLOGIAS EDIFICATORIAS, DERIVADAS DEL COLAPSO PARCIAL DEL TERRENO.

DETALLE DE LOS DAÑOS PATOLÓGICOS:

A causa de la rotura de la red de saneamiento, existe un vertido incontrolado de agua sobre el terreno colindante a la misma. Por lo que dicho terreno ha colapsado, manteniéndose y acentuándose el mencionado vertido incontrolado de agua sobre las tierras periféricas a la instalación de saneamiento. Ocasionándose también el barrido y vaciamiento del terreno, por lo cual éste ha perdido su capacidad original de resistencia. Y consecuentemente las hipótesis de los cálculos iniciales con los que se realizó el proyecto, no pueden garantizar en la parte perteneciente al garaje, la seguridad estructural requerida.

Según el informe de Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, las patologías en la red de saneamiento y las derivadas del estado del terreno son las siguientes:

"PATOLOGÍAS DETECTADAS

De acuerdo con lo informado por la UTE responsable del Mantenimiento de la Ciudad, y de acuerdo con los posteriores análisis realizados por el Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, las patologías detectadas se pueden resumir en las siguientes:

- En la galería visitable perteneciente a la red de saneamiento de aguas residuales que discurre bajo la calle Poseidón, de la urbanización Pinar del Plantío, se ha producido un hundimiento completo de la clave de la citada galería, lo que ha producido no sólo el derrumbe de la galería, sino también el de parte del terreno que cubría la instalación.

DOCUMENTO DA-Documen del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 16 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 16 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Por razones de seguridad del personal que realizó la inspección, no ha sido viable tomar medidas exactas, por lo que las referencias que se citan a continuación se facilitan de modo estimativo.

- El derrumbe de la clave de la galería se ha producido en una longitud aproximada de cinco (5) metros. El derrumbe posterior del terreno de cubrición ha provocado una oquedad de grandes dimensiones que se estima son las siguientes:
 - Pérdida de material de unos 3-4 metros en la vertical sobre la clave de la tubería
 - Pérdida de material de unos 3-4 metros a la izquierda de la galería, según sentido circulante del agua.
 - Pérdida de material de unos 2-3 metros a la derecha de la galería, según sentido circulante del agua.

Las implicaciones que estos datos tienen en la superficie de la calle son las siguientes:

- La pérdida de material en la clave de la galería implica que la acera de los números impares del Paseo de Poseidón, a la altura del número 39, se encuentre en voladizo, con un espesor de terreno indeterminado bajo su base, pero que se puede estimar en unos 3 metros.
- La pérdida de material en a la izquierda de la galería implica que el garaje de la vivienda del número 39, se ve afectado en un ancho aproximado de 3-4 metros, encontrándose su cimentación en voladizo, con un espesor de terreno indeterminado bajo su base, pero que se puede estimar en unos 3 metros.
- La pérdida de material en a la derecha de la galería implica que la calzada del Paseo de Poseidón I garaje de la vivienda del número 39, se ve afectado en un ancho aproximado de 3-4 metros, encontrándose su cimentación en voladizo, con un espesor de terreno indeterminado bajo su base, pero que se puede estimar en unos 3 metros.

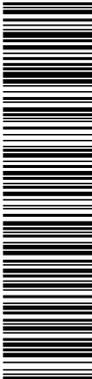
En las imágenes siguientes se aprecian las características normales de la galería, y los daños que se han producido. [Figuran 6 imágenes]

Es importante recordar que la base de la galería se localiza a unos 8,5 metros de profundidad respecto de la rasante de la calle. Esta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30392569.OZVSR-KWJH1-4GFJD.85DEA40CF66097A56EC67B4E83A075F9D036A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30396608.Z9HCO-TN5H4-MUJLM.3320DBE6E9373DBA9B2ED7DECA34451B0B6905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 17 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30392569.OZVSR-KWJH1-4GFJD.85DEA40CF6097A56EC57B4F83A075F90D36A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 17 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30396018.Z9HCO-TN5H4-MUJLM.3320DBE8E9373D9A9B2ED7DECA34451B0B9905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

circunstancia, unida a la situación de inestabilidad de la zona, impide conocer con exactitud el espesor del terreno que aún no se ha desprendido.

Por último, se significa que no es posible precisar el momento en el que se produjo el derrumbe, dando que no se cuenta con suficientes elementos de juicio para llegar a una conclusión a este respecto."

[Figura imagen 10 de la red de saneamiento afectada

Imagen 10 – Red de saneamiento afectada"

ESTADO DE SOLIDEZ DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PERTENECIENTES A:

- CUBIERTA.** No se detectan visualmente patologías estructurales.
- MUROS DE CARGA, VIGUERIA Y FORJADOS.** No se detectan visualmente patologías estructurales.

CONCLUSION: A consecuencia de "la pérdida de material en a la izquierda de la galería implica que el garaje de la vivienda del número 39, se ve afectado en un ancho aproximado de 3-4 metros, encontrándose su cimentación en voladizo, con un espesor de terreno indeterminado bajo su base, pero que se puede estimar en unos 3 metros".

El terreno en el área del garaje, ha perdido su resistencia por lo que el sistema estructural ha perdido la seguridad de su capacidad portante, no se puede asegurar su comportamiento estructural, existiendo riesgo de desplome, pudiéndose este producirse sobre vía pública o edificaciones vecina

III. DEBER DE MANTENIMIENTO:

Se desconoce actualmente la causa de la rotura de la red de saneamiento. Aparentemente se ha respetado el deber de mantenimiento del edificio.

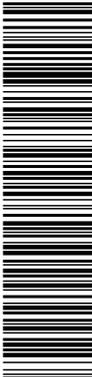
La edificación en el área del garaje, está fuera de las condiciones mínimas de estabilidad, seguridad, y consolidación estructural exigibles a la misma, a causa de las alteraciones que se han producido en el estado del terreno.

IV. MEDIDAS PREVENTIVAS, DE SEGURIDAD Y HABITABILIDAD DEL INMUEBLE:

Los Técnicos, que suscriben el presente informe, advierten del peligro que conlleva el estado del inmueble descrito a día de hoy, por lo que se informa que son necesarias la adopción de medidas inmediatas para evitar el riesgo inminente. Las medidas preventivas para evitar el riesgo

- La prohibición de acceso, entrada y permanencia. En la parte de edificación perteneciente al garaje.**

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 18 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039269 OZVSR-KWJH1-4GFJD.85DEA0CFF6097A56EC57B4E83A075F90D36A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 18 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039608 Z9HCO-TN5H4-MUJLM.3320DBE8E9373DBA9B2ED7DECA34451B0B905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

2. El cerramiento de dichas construcciones, mediante vallado, que impidan el acceso a la misma, y exteriormente impidan la circulación a las personas y o animales en las proximidades a la misma. En la parte de edificación perteneciente al garaje.
3. Apuntalamiento de la galería, y posterior refuerzo del terreno, para evitar riesgo de derrumbamiento sobre la calle, y/o sobre la edificación vecina, ya que su estado general de los terrenos afectados y de la referida edificación, es inestable.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPRESADO SE INFORMA:

Los Técnicos, que redactan este informe consideran, que la situación de la parte de la edificación de vivienda unifamiliar, correspondiente al volumen del garaje, ofrece tal estado de descalzamiento, que PUEDE ESTAR A PUNTO DE COLAPSAR ESTRUCTURALMENTE EN ALGUNOS DE SUS ELEMENTOS, por lo que es **URGENTE** su Consolidación. EXISTIENDO PELIGRO para la vida de las personas o bienes, en la demora del expediente.

Es cuanto cabe informar, bajo leal saber y entender."

Constan así mismo en el expediente, informe de la UTE adjudicataria del contrato de servicios de Mantenimiento de la Ciudad (Anexo - Documento 01), que fue la que detectó el hundimiento, e informe de la Policía Local (Anexo - Documento 02), que se desplazó a la zona afectada para supervisar las tareas de aseguramiento de la zona.

A la vista de lo anterior, se **PROPONE** lo siguiente:

PRIMERO. - DECLARAR DE EMERGENCIA, al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **las OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL HUNDIMIENTO DE LA GALERÍA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL PASEO DE POSEIDÓN**, debiendo proceder a la ejecución de las actuaciones necesarias tendentes a garantizar la estabilidad de la edificación afectada en Paseo de Poseidón 39, garantizar la estabilidad del terreno afectado para evitar potenciales desprendimientos de material y, reponer el normal funcionamiento de la red de saneamiento de forma que se permita el correcto desagüe de las viviendas, garantizando de este modo la salubridad de la zona afectada, para subsanar la situación de grave peligro existente.

SEGUNDO. - AUTORIZAR SU CONTRATACIÓN sin sujetarse a los requisitos establecidos en la precitada Ley 9/2017, en virtud de lo establecido en el expresado artículo 120 de la LCSP con la empresa **ACEINSA MOVILIDAD S.A.**, del contrato de **OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL HUNDIMIENTO DE LA GALERÍA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL PASEO DE POSEIDÓN**, la valoración estimada de las actuaciones asciende a la cantidad de 350.000,00 € (sin IVA) a la que añadiendo el 21% de IVA (73.500,00 €) suma 423.500,00 €.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 19 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039269 OZVSR-KWJH1-4GFJD.85DEA0CFF6097A56EC57B4E53A075F0D036A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 19 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039608 Z9HCO-TN5H4-MUJLM.3320DBE5E9373D9A9B2ED7DECA34451B0B905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

En cumplimiento del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en el citado artículo, en la letra a), y con un plazo máximo de ejecución de sesenta días (60 días), debiéndose dar cuenta de todo lo actuado al órgano de contratación.

TERCERO. - AUTORIZAR SU CONTRATACIÓN sin sujetarse a los requisitos establecidos en la precitada Ley 9/2017, en virtud de lo establecido en el expresado artículo 120 de la LCSP con la empresa **PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.**, del contrato de **SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL HUNDIMIENTO DE LA GALERÍA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL PASEO DE POSEIDÓN**, la valoración estimada de los servicios asciende a la cantidad de 6.000,00 € (sin IVA), a la que añadiendo el 21% de IVA (1.260,00 €) suma 7.260,00 €.

En cumplimiento del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en el citado artículo, en la letra a), y con un plazo máximo de ejecución de sesenta días (60 días), debiéndose dar cuenta de todo lo actuado al órgano de contratación.

CUARTO. - Notificar la resolución a los interesados.

QUINTO. - Dar cuenta inmediata al Pleno de la resolución conforme al art. 21.1 m) LRBRL.

SEXTO. - Dar cuenta de la adopción del acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como publicar esta resolución conforme al art. 63 LCSP."

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- DECLARAR DE EMERGENCIA, al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **las OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL HUNDIMIENTO DE LA GALERÍA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL PASEO DE POSEIDÓN**, debiendo proceder a la ejecución de las actuaciones necesarias tendentes a garantizar la estabilidad de la edificación afectada en Paseo de Poseidón 39, garantizar la estabilidad del terreno afectado para evitar potenciales desprendimientos de material y, reponer el normal funcionamiento de la red de saneamiento de forma que se

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 20 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MULM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 20 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

permita el correcto desagüe de las viviendas, garantizando de este modo la salubridad de la zona afectada, para subsanar la situación de grave peligro existente.

SEGUNDO.- AUTORIZAR SU CONTRATACIÓN sin sujetarse a los requisitos establecidos en la precitada Ley 9/2017, en virtud de lo establecido en el expresado artículo 120 de la LCSP con la empresa **ACEINSA MOVILIDAD S.A.**, del contrato de **OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL HUNDIMIENTO DE LA GALERÍA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL PASEO DE POSEIDÓN**, la valoración estimada de las actuaciones asciende a la cantidad de 350.000,00 € (sin IVA) a la que añadiendo el 21% de IVA (73.500,00 €) suma 423.500,00 €.

En cumplimiento del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en el citado artículo, en la letra a), y con un plazo máximo de ejecución de sesenta días (60 días), debiéndose dar cuenta de todo lo actuado al órgano de contratación.

TERCERO.- AUTORIZAR SU CONTRATACIÓN sin sujetarse a los requisitos establecidos en la precitada Ley 9/2017, en virtud de lo establecido en el expresado artículo 120 de la LCSP con la empresa **PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.**, del contrato de **SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL HUNDIMIENTO DE LA GALERÍA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL PASEO DE POSEIDÓN**, la valoración estimada de los servicios asciende a la cantidad de 6.000,00 € (sin IVA), a la que añadiendo el 21% de IVA (1.260,00 €) suma 7.260,00 €.

En cumplimiento del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en el citado artículo, en la letra a), y con un plazo máximo de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039259 OZVSR-KWJH1-4GFJD.85DEA0CFF6097A56EC57B4E83A075F90D36A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039608 Z9HCO-TN5H4-MULM.3320DBE5E9373D9A9B2ED7DECA34451B0B905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1_EXTRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZVSR-KWJH1-4GFJD Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:44 Página 21 de 21	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 07 - 240510 JGL Certificación punto Urgencia 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9HCO-TN5H4-MUJLM Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 9:22:29 Página 21 de 21	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/05/2024 11:57	ESTADO FIRMADO 10/05/2024 11:57



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

ejecución de sesenta días (60 días), debiéndose dar cuenta de todo lo actuado al órgano de contratación.

CUARTO.- Notificar la resolución a los interesados.

QUINTO.- Dar cuenta inmediata al Pleno de la resolución conforme al art. 21.1 m) LRBRL.

SEXTO.- Dar cuenta de la adopción del acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como publicar esta resolución conforme al art. 63 LCSP."

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1600/2024, de 30 de abril, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039259 OZVSR-KWJH1-4GFJD.85DEA0CFF6097A56EC57B4E83A075F9D06A17F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3039608 Z9HCO-TN5H4-MUJLM.3320DBE5E9373D9A9B2ED7DECA34451B0B9905CEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Moción del Concejal: 01 MOCIÓN CONCEJAL MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CSGUN-R22LW-WA2LO Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:47 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/05/2024 12:58	ESTADO FIRMADO 14/05/2024 12:58



MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

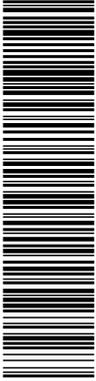
Con fecha de 10 de mayo de 2024 en sede de la Junta de Gobierno Local se ha declarado la emergencia, al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de las obras necesarias para garantizar la seguridad de las zonas afectadas por el hundimiento de la galería de saneamiento municipal en el Paseo de Poseidón.

En paralelo, se ha autorizado la contratación de las obras necesarias para garantizar la seguridad de las zonas afectadas por el hundimiento referido, con una valoración estimada de 423.500,00 euros, IVA incluido, al que, en su caso, habrá que añadirle la provisión necesaria en concepto de liquidación y de Seguridad y Salud.

Al tratarse de una actuación imprevista y sobrevenida, habida cuenta también de lo abultado de su importe y cuando apenas ha transcurrido poco más del primer cuatrimestre de vigencia del Presupuesto municipal 2024, se hace necesario recurrir a Remanentes de Tesorería para Gastos Generales al objeto de dar cobertura económico-presupuestaria a esta actuación.

A su vez, también es preciso contar con una cantidad adicional para hacer frente a la ejecución de una sentencia judicial que recientemente ha sido notificada a este Ayuntamiento y que ha de hacerse efectiva de manera inmediata, por lo que, al tratarse igualmente de una cuestión sobrevenida no prevista, se ha de recurrir también a un Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

DOCUMENTO DA-Moción del Concejal: 01 MOCIÓN CONCEJAL MAYO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CSGUN-R22LW-WA2LO Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:47 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/05/2024 12:58	ESTADO FIRMADO 14/05/2024 12:58



En consecuencia, por todo lo expuesto anteriormente, insto a que se proceda a tramitar el expediente reglamentario de conformidad con las memorias justificativas e informes elaborados por los Servicios y Unidades competentes y que han de conformar el mismo.

Majadahonda a la fecha de su firma
El Concejal de Hacienda y Recursos Humanos,
Fdo.: Diego López Del Hierro
(firmado electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30041201 CSGUN-R22LW-WA2LO 6CAB9BBEB13B61E4AE3AE12637E3CE785F39B0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Informe Técnico: 03 2024 - MEMORIA OBRAS EMERGENCIA POSEIDON 39		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DFHG4-XKS4E-R4LSN Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:51 Página 1 de 2	1.- Jefe de Servicio Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/05/2024 12:22 2.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/05/2024 13:25	FIRMADO 14/05/2024 13:52



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

SIBMC/JASTV/

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

**OBRAS POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA
HUNDIMIENTO DE GALERÍA DE LA RED DE SANEAMIENTO
EN LA CALLE POSEIDÓN Nº39**

1. ANTECEDENTES

En labores de inspección ordinaria de la red de saneamiento, realizadas con fecha 6 de mayo 2024 por parte de la empresa adjudicataria del contrato de servicios de mantenimiento de la ciudad, se ha detectado un hundimiento de una galería de la red de saneamiento municipal, situación que afecta directamente entre otros aspectos, al garaje adosado a la vivienda situada en Paseo de Poseidón nº39, a la acera y a la calzada del entorno inmediato y al funcionamiento de la propia red de saneamiento que se encuentra comprometido como consecuencia del citado hundimiento.

Ante esta situación y previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

DECLARAR DE EMERGENCIA, al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL HUNDIMIENTO DE LA GALERÍA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN EL PASEO DE POSEIDÓN, debiendo proceder a la ejecución de las actuaciones necesarias tendentes a garantizar la estabilidad de la edificación afectada en Paseo de Poseidón 39, garantizar la estabilidad del terreno afectado para evitar potenciales desprendimientos de material y, reponer el normal funcionamiento de la red de saneamiento de forma que se permita el correcto desagüe de las viviendas, garantizando de este modo la salubridad de la zona afectada, para subsanar la situación de grave peligro existente.

Con fecha 13 de mayo de 2024 han dado comienzo las obras referidas.

2. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución de las obras es de SESENTA (60) días desde la declaración de la emergencia.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 03 2024 - MEMORIA OBRAS EMERGENCIA POSEIDON 39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFHG4-XKS4E-R4LSN Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:51 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/05/2024 12:22 2.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/05/2024 13:25	ESTADO FIRMADO 14/05/2024 13:52



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

SIBMC/JASTV/

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS**

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3. GASTO ASOCIADO A LA ACTUACIÓN

En el expediente de declaración de emergencia aprobado por la Junta de Gobierno Local, se ha aprobado un gasto total de 430.760,00 €.

Ante el desconocimiento que en estos momentos se tiene de las necesidades que van a surgir durante la ejecución de los trabajos, se considera adecuado elevar el presupuesto estimado a la cantidad de 500.000 € para poder acometer el gasto de aquellas desviaciones presupuestarias que pudieran derivarse de los imprevistos asociados a una actuación de esta naturaleza.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El gasto tendrá reflejo presupuestario en la aplicación presupuestaria 006-1600-61900:

Saneamiento - Inversión Reposición infraestructuras y bienes de uso general

5. CAPÍTULO DEL ESTADO DE GASTOS AL QUE SE IMPUTARÁ EL GASTO

El gasto que se ha de realizar debe imputarse al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la corporación local, toda vez que se considera que este gasto está asociado a la ejecución de unas obras.

6. NO POSIBILIDAD DE APLAZAMIENTO DEL GASTO.

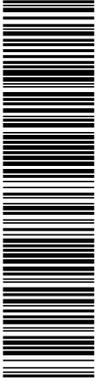
La no posibilidad de aplazamiento del gasto deviene de la emergencia de la situación. De acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, las obras ya han comenzado.

En Majadahonda, a la fecha de su firma

El Jefe del Servicio de Infraestructuras Básicas
y Mantenimiento de la Ciudad
Fdo.: José Antonio Sánchez de Toro Vich

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda,
Obras e Infraestructuras
Fdo.: Raúl Terrón Fernández

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 07.Nota a Servicios presupuestarios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZ03T-P5HSD-P701T Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:52 Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO APROBADO 14/05/2024 12:41



DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 02.Escrito petición tarea a Presupuestos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C2QM6-G2X4Z-FP32E Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2024 a las 12:34:02 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe del Servicio de Movilidad del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 14/05/2024 12:33	ESTADO FIRMADO 14/05/2024 12:33



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)
MOVILIDAD/ARN/fjh

CONCEJALIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

DE: LA JEFE DE SERVICIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
A: SERVICIO DE PRESUPUESTOS

Según lo dispuesto en el auto de aclaración que rectifica la sentencia 507 de 18 de diciembre de 2023 del Procedimiento Ordinario 162/2022 se solicita la habilitación del crédito correspondiente para el pago a la mercantil Dornier sau de las facturas nº 2507014847, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020: 32.789,86€. Factura nº 2507015222, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2022: 32.789,86 €. Factura nº 2507015379, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2022: 32.789,86 €, y Factura nº 2507015611, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2022: 32.789,86 €, que asciende a la cuantía de 131.159,44 euros, en concepto de principal y de una estimación de 25.000€ en concepto de intereses, lo que da un total de 156.159,44€

En Majadahonda, a la fecha de la firma
LA JEFE DEL SERVICIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Fdo.: Alicia Romero Nieto
(Firmado electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3041564 OZ03T-P5HSD-P701T D6148A0277801EB59A96FDB1ACE3D598E560EB6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3041532 C2QM6-G2X4Z-FP32E A171E24DC05DA17E0AFFF9CFA193D3CBA48EEEA9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Informe Técnico: NULO INFEPP_MC_PLENO_015 24_ES_02		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 87Z1Y-IGRP5-9H1ZG Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:55 Página 1 de 6	1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/05/2024 13:07	FIRMADO 14/05/2024 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3004659-87Z1Y-IGRP5-9H1ZG-D23B9E7D0F874C7036D7E4FB9057B22F3057) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Expte. MC 015-24-ES-02 Modificación de créditos por suplementos en el programa Alcantarillado para obras de emergencia y para sentencia judicial.

INFORME DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Asunto: Segunda Modificación de créditos por Suplemento de Créditos para obras declaradas de emergencia en el programa de Alcantarillado.

1. Antecedentes.

El presente informe se emite en cumplimiento de la providencia del Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos que consta en el expediente, que dice:

“Con fecha de 10 de mayo de 2024 en sede de la Junta de Gobierno Local se ha declarado la emergencia, al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de las obras necesarias para garantizar la seguridad de las zonas afectadas por el hundimiento de la galería de saneamiento municipal en el Paseo de Poseidón.

En paralelo, se ha autorizado la contratación de las obras necesarias para garantizar la seguridad de las zonas afectadas por el hundimiento referido, con una valoración estimada de 423.500,00 euros, IVA incluido, al que, en su caso, habrá que añadirle la provisión necesaria en concepto de liquidación y de Seguridad y Salud.

Al tratarse de una actuación imprevista y sobrevenida, habida cuenta también de lo abultado de su importe y cuando apenas ha transcurrido poco más del primer cuatrimestre de vigencia del Presupuesto municipal 2024, se hace necesario recurrir a Remanentes de Tesorería para Gastos Generales al objeto de dar cobertura económico-presupuestaria a esta actuación.

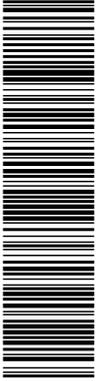
A su vez, también es preciso contar con una cantidad adicional para hacer frente a la ejecución de una sentencia judicial que recientemente ha sido notificada a este Ayuntamiento y que ha de hacerse efectiva de manera inmediata, por lo que, al tratarse igualmente de una cuestión sobrevenida no prevista, se ha de recurrir también a un Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En consecuencia, por todo lo expuesto anteriormente, insto a que se proceda a tramitar el expediente reglamentario de conformidad con las memorias justificativas e informes elaborados por los Servicios y Unidades competentes y que han de conformar el mismo.”

2. Normativa de aplicación.

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: NULO INFEPP_MC_PLENO_015_24_ES_02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 87Z1Y-IGRP5-9H1ZG Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:55 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/05/2024 13:07 ESTADO FIRMADO 14/05/2024 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30041659-87Z1Y-IGRP5-9H1ZG-D232B9EFD0F874C7036B7E4FB0057B22F3057) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



Expte. MC 015-24-ES-02 Modificación de créditos por suplementos en el programa Alcantarillado para obras de emergencia y para sentencia judicial.

- **TRLHL:** *Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- **RDP:** *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
- **IMNCL (2013):** *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.*
- **LGP:** *Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.*
- **BEP:** *Bases de Ejecución del Presupuesto General de Majadahonda vigentes en 2024.*
- *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

La Base de ejecución 7 de las del presupuesto dice sobre los créditos extraordinarios y suplementos de crédito lo siguiente:

“1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por la Sra. Alcaldesa, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.

Se denominará “crédito extraordinario” la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o “suplemento de crédito”, cuando aun existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:

- *Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.*
- *Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.*
- *Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.*
- *Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: NULO INFEPP_MC_PLENO_015_24_ES_02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 87Z1Y-IGRP5-9H1ZG Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:55 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/05/2024 13:07 ESTADO FIRMADO 14/05/2024 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3041659-87Z1Y-IGRP5-9H1ZG-D23B98FE7D0F874C7036D7E44FB9057B22F3057) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Expte. MC 015-24-ES-02 Modificación de créditos por suplementos en el programa Alcantarillado para obras de emergencia y para sentencia judicial.

3.- La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden de la Sra. Alcaldesa o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustentará con la acreditación de lo siguiente:

- Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.
- Informe del Interventor.
- Dictamen de la Comisión informativa del Área Económica.
- Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.
- Publicación inicial en el BOCM.
- Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.
- Publicación definitiva en el BOCM."

3. Suplementos de créditos

Constan en el expediente las memorias justificativas para la dotación de los siguientes créditos presupuestarios:

Descripción	Cuantía prevista
Actuación de emergencia en Alcantarillado, por hundimiento de galería de saneamiento en Paseo de Poseidón	500.000,00
Auto de aclaración Sentencia 507 de 18/12/2023 del proc. Ordinario 162/2022	131.159,44
Intereses estimados sentencia anterior	25.000,00
Total	656.159,44

Las aplicaciones presupuestarias que han de recoger las actuaciones anteriores presentan crédito presupuestario, pero el mismo es insuficiente, bien por propia insuficiencia de crédito en la aplicación, o bien en los proyectos de gasto asociados estación de bombeo aguas residuales Los satélites 2020, mejora instalaciones de la estación de bombeo del área de oportunidad, estanque de tormentas área de oportunidad y tanque de tormentas financiado con RTGG 2024 y actuaciones saneamiento financiadas con RTGG 2024, a la vista del siguiente estadillo:

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: NULO INFEPP_MC_PLENO_015 24_ES_02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 87Z1Y-IGRP5-9H1ZG Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:55 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/05/2024 13:07	ESTADO FIRMADO 14/05/2024 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30041659-87Z1Y-IGRP5-9H1ZG-D23B98EF7D0F87C7036D7E44FB9057B22F3057) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Expte. MC 015-24-ES-02 Modificación de créditos por suplementos en el programa Alcantarillado para obras de emergencia y para sentencia judicial.

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Totales consignados	Créditos disponibles
006	1600	61900	Inversión reposición infraestructuras y bienes uso general	391.962,38	278.470,67
003	1341	22694	Otros gastos por sentencias judiciales	500,00	500,00
003	1341	35200	Intereses de demora	27.851,27	500,00

Por tanto, existiendo crédito, pero siendo éste insuficiente, el tipo de modificación presupuestaria es Suplemento de créditos según los siguientes datos:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto de gasto	Desc. Proyecto de gasto	Suplemento de crédito
006	1600	61900	Inversión reposición infraestructuras y bienes uso general	2024-4-RTSAN-2	Actuaciones saneamiento emergencia financiadas con RTGG 2024	500.000,00
003	1341	22694	Otros gastos por sentencias judiciales			131.159,44
003	1341	35200	Intereses de demora			25.000,00
TOTAL						656.159,44

4. Financiación de la modificación de crédito.

La Liquidación del presupuesto 2023, aprobada por decreto de la Alcaldesa Presidenta 864/2024-de 8 de marzo, arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales de 55.256.569,31 euros, cantidad esta, límite también para las actuaciones del presente expediente más la incorporación de los remanentes de crédito que se encuentran en tramitación de 2023 a 2024.

En este sentido, puede financiarse el aumento de los créditos financiados con Remanente de tesorería para gastos generales con el incremento de las previsiones de ingresos en la aplicación 87000 Remanente de tesorería para Gastos Generales de tal manera que, una vez se apruebe este expediente, los saldos de Remanente líquido de tesorería se ajustarán al siguiente cuadro:

Concepto	Situación expediente	Importe	Remanente líquido de tesorería
Remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación 2023	Aprobado	55.256.569,31	55.256.569,31
MC 011-24-R-02 Segunda incorporación de remanentes 2023 a 2024	Aprobado	4.414.942,37	50.841.626,94



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3004659-87Z1Y-IGRP5-9H1ZG-D23B9EFD0F874C7036D7E44FB9057B22F3057) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Expte. MC 015-24-ES-02 Modificación de créditos por suplementos en el programa Alcantarillado para obras de emergencia y para sentencia judicial.

Concepto	Situación expediente	Importe	Remanente líquido de tesorería
MC 010-24-ES-01 Primera Modificación de créditos por créditos extraordinarios, suplementos de crédito, Bajas por anulación y Modificación de Bases de ejecución	Aprobado	34.599.929,91	16.241.697,03
MC 015-24-ES-02 Primera Modificación de créditos por suplementos en el programa Alcantarillado para obras de emergencia y para sentencia judicial	En tramitación	656.159,44	15.585.537,59

5. Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación de los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, es el Pleno de la Corporación, necesitando dictamen de la Comisión informativa.

6. Conclusión

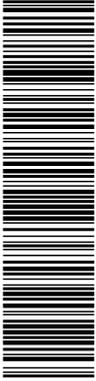
El expediente debe ser objeto de informe preceptivo de la Intervención municipal. Si de dicho informe no se deduce ningún extremo que aconseje modificar la misma, el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos podría realizar al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por suplemento de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias y proyectos de gasto por los siguientes importes:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto de gasto	Desc. Proyecto de gasto	Suplemento de crédito
006	1600	61900	Inversión reposición infraestructuras y bienes uso general	2024-4-RTSAN-2	Actuaciones saneamiento emergencia financiadas con RTGG 2024	500.000,00
003	1341	22694	Otros gastos por sentencias judiciales			131.159,44
003	1341	35200	Intereses de demora			25.000,00
TOTAL						656.159,44

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: NULO INFEPP_MC_PLENO_015_24_ES_02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 87Z1Y-IGRP5-9H1ZG Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:55 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/05/2024 13:07	ESTADO FIRMADO 14/05/2024 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3041659-87Z1Y-IGRP5-9H1ZG-D23B9EFD0F874C7068D7E44FB0057B2B2F3057) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Expte. MC 015-24-ES-02 Modificación de créditos por suplementos en el programa Alcantarillado para obras de emergencia y para sentencia judicial.

- 2) Financiar la modificación presupuestaria con el Remanente Líquido de Tesorería, mediante el aumento en las previsiones de ingresos de la partida 87000 Remanente de tesorería para gastos generales, en 656.159,44 euros.
- 3) Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM y en el Portal de transparencia, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.
- 4) Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento el expediente, una vez sea aprobado definitivamente.

Majadahonda a la fecha de su firma electrónica
Fdo. El Director de Economía y Planificación presupuestaria.
Roberto J. Fernández Higuero

DOCUMENTO PAC_Petición de Informe: 06 PAC_Petición de Informe	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I4ZWY-TDUS7-PQMIP Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:56 Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



PETICION DE INFORME

FECHA DE SOLICITUD: 14/05/2024

INFORMANTE: INTERVENCION-FISCALIZACION

TIPO DE INFORME: INFORME DE CONTROL FINANCIERO

OBSERVACIONES PARA EL INFORME:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Informe Técnico: 05 INFEPP_MC_PLENO_015 24_ES_02		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 06OIT-Y0GUL-1KX72 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:59 Página 1 de 6	1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/05/2024 08:30	FIRMADO 15/05/2024 08:30



Expte. MC 015-24-ES-02 Modificación de créditos por suplementos en el programa Alcantarillado para obras de emergencia y para sentencia judicial.

INFORME DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Asunto: Segunda Modificación de créditos por Suplemento de Créditos para obras declaradas de emergencia en el programa de Alcantarillado y sentencia judicial.

1. Antecedentes.

El presente informe se emite en cumplimiento de la providencia del Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos que consta en el expediente, que dice:

“Con fecha de 10 de mayo de 2024 en sede de la Junta de Gobierno Local se ha declarado la emergencia, al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de las obras necesarias para garantizar la seguridad de las zonas afectadas por el hundimiento de la galería de saneamiento municipal en el Paseo de Poseidón.

En paralelo, se ha autorizado la contratación de las obras necesarias para garantizar la seguridad de las zonas afectadas por el hundimiento referido, con una valoración estimada de 423.500,00 euros, IVA incluido, al que, en su caso, habrá que añadirle la provisión necesaria en concepto de liquidación y de Seguridad y Salud.

Al tratarse de una actuación imprevista y sobrevenida, habida cuenta también de lo abultado de su importe y cuando apenas ha transcurrido poco más del primer cuatrimestre de vigencia del Presupuesto municipal 2024, se hace necesario recurrir a Remanentes de Tesorería para Gastos Generales al objeto de dar cobertura económico-presupuestaria a esta actuación.

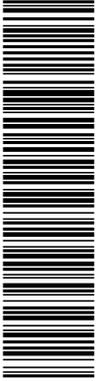
A su vez, también es preciso contar con una cantidad adicional para hacer frente a la ejecución de una sentencia judicial que recientemente ha sido notificada a este Ayuntamiento y que ha de hacerse efectiva de manera inmediata, por lo que, al tratarse igualmente de una cuestión sobrevenida no prevista, se ha de recurrir también a un Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En consecuencia, por todo lo expuesto anteriormente, insto a que se proceda a tramitar el expediente reglamentario de conformidad con las memorias justificativas e informes elaborados por los Servicios y Unidades competentes y que han de conformar el mismo.”

2. Normativa de aplicación.

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 05 INFEPP_MC_PLENO_015_24_ES_02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 06OIT-Y0GUL-1KX72 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:59 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/05/2024 08:30 ESTADO FIRMADO 15/05/2024 08:30



Expte. MC 015-24-ES-02 Modificación de créditos por suplementos en el programa Alcantarillado para obras de emergencia y para sentencia judicial.

- **TRLHL:** *Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- **RDP:** *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
- **IMNCL (2013):** *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.*
- **LGP:** *Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.*
- **BEP:** *Bases de Ejecución del Presupuesto General de Majadahonda vigentes en 2024.*
- *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

La Base de ejecución 7 de las del presupuesto dice sobre los créditos extraordinarios y suplementos de crédito lo siguiente:

“1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por la Sra. Alcaldesa, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.

Se denominará “crédito extraordinario” la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o “suplemento de crédito”, cuando aun existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:

- *Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.*
- *Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.*
- *Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.*
- *Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 05 INFEPP_MC_PLENO_015_24_ES_02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 06OIT-Y0GUL-1KX72 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:59 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/05/2024 08:30 ESTADO FIRMADO 15/05/2024 08:30



Expte. MC 015-24-ES-02 Modificación de créditos por suplementos en el programa Alcantarillado para obras de emergencia y para sentencia judicial.

3.- La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden de la Sra. Alcaldesa o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustentará con la acreditación de lo siguiente:

- Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.
- Informe del Interventor.
- Dictamen de la Comisión informativa del Área Económica.
- Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.
- Publicación inicial en el BOCM.
- Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.
- Publicación definitiva en el BOCM."

3. Suplementos de créditos

Constan en el expediente las memorias justificativas para la dotación de los siguientes créditos presupuestarios:

Descripción	Cuantía prevista
Actuación de emergencia en Alcantarillado, por hundimiento de galería de saneamiento en Paseo de Poseidón	500.000,00
Auto de aclaración Sentencia 507 de 18/12/2023 del proc. Ordinario 162/2022	131.159,44
Intereses estimados sentencia anterior	25.000,00
Total	656.159,44

Las aplicaciones presupuestarias que han de recoger las actuaciones anteriores presentan crédito presupuestario, pero el mismo es insuficiente, bien por propia insuficiencia de crédito en la aplicación, o bien en los proyectos de gasto asociados estación de bombeo aguas residuales Los satélites 2020, mejora instalaciones de la estación de bombeo del área de oportunidad, estanque de tormentas área de oportunidad y tanque de tormentas financiado con RTGG 2024 y actuaciones saneamiento financiadas con RTGG 2024, a la vista del siguiente estadillo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002356 06OIT-Y0GUL-1KX72 6D84244A2CA84157854F7ADC6FE12B1ACD8C2F582) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Expte. MC 015-24-ES-02 Modificación de créditos por suplementos en el programa Alcantarillado para obras de emergencia y para sentencia judicial.

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Totales consignados	Créditos disponibles
006	1600	61900	Inversión reposición infraestructuras y bienes uso general	391.962,38	278.470,67
003	1341	22694	Otros gastos por sentencias judiciales	500,00	500,00
003	1341	35200	Intereses de demora	27.851,27	500,00

Por tanto, existiendo crédito, pero siendo éste insuficiente, el tipo de modificación presupuestaria es Suplemento de créditos según los siguientes datos:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto de gasto	Desc. Proyecto de gasto	Suplemento de crédito
006	1600	61900	Inversión reposición infraestructuras y bienes uso general	2024-4-RTSAN-2	Actuaciones saneamiento emergencia financiadas con RTGG 2024	500.000,00
003	1341	22694	Otros gastos por sentencias judiciales			131.159,44
003	1341	35200	Intereses de demora			25.000,00
TOTAL						656.159,44

4. Financiación de la modificación de crédito.

La Liquidación del presupuesto 2023, aprobada por decreto de la Alcaldesa Presidenta 864/2024-de 8 de marzo, arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales de 55.256.569,31 euros, cantidad esta, límite también para las actuaciones del presente expediente más la incorporación de los remanentes de crédito que se encuentran en tramitación de 2023 a 2024.

En este sentido, puede financiarse el aumento de los créditos financiados con Remanente de tesorería para gastos generales con el incremento de las previsiones de ingresos en la aplicación 87000 Remanente de tesorería para Gastos Generales de tal manera que, una vez se apruebe este expediente, los saldos de Remanente líquido de tesorería se ajustarán al siguiente cuadro:

Concepto	Situación expediente	Importe	Remanente líquido de tesorería
Remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación 2023	Aprobado	55.256.569,31	55.256.569,31
MC 011-24-R-02 Segunda incorporación de remanentes 2023 a 2024	Aprobado	4.414.942,37	50.841.626,94

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002356 06OIT-Y0GUL-1KX72 6084244A2CA84157854F7ADCFF12B1ACD9C2F582), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Expte. MC 015-24-ES-02 Modificación de créditos por suplementos en el programa Alcantarillado para obras de emergencia y para sentencia judicial.

Concepto	Situación expediente	Importe	Remanente líquido de tesorería
MC 010-24-ES-01 Primera Modificación de créditos por créditos extraordinarios, suplementos de crédito, Bajas por anulación y Modificación de Bases de ejecución	Aprobado	34.599.929,91	16.241.697,03
MC 015-24-ES-02 Primera Modificación de créditos por suplementos en el programa Alcantarillado para obras de emergencia y para sentencia judicial	En tramitación	656.159,44	15.585.537,59

5. Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación de los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, es el Pleno de la Corporación, necesitando dictamen de la Comisión informativa.

6. Conclusión

El expediente debe ser objeto de informe preceptivo de la Intervención municipal. Si de dicho informe no se deduce ningún extremo que aconseje modificar la misma, el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos podría realizar al Pleno de la Corporación la siguiente

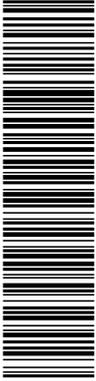
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por suplemento de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias y proyectos de gasto por los siguientes importes:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto de gasto	Desc. Proyecto de gasto	Suplemento de crédito
006	1600	61900	Inversión reposición infraestructuras y bienes uso general	2024-4-RTSAN-2	Actuaciones saneamiento emergencia financiadas con RTGG 2024	500.000,00
003	1341	22694	Otros gastos por sentencias judiciales			131.159,44
003	1341	35200	Intereses de demora			25.000,00
TOTAL						656.159,44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3002356 06OIT-Y0GUL-1KX72 6D84244A2CA84157854F7ADC6FE12B1ACD9C25982), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 05 INFEPP_MC_PLENO_015_24_ES_02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 06OIT-Y0GUL-1KX72 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:09:59 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/05/2024 08:30	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 08:30



Expte. MC 015-24-ES-02 Modificación de créditos por suplementos en el programa Alcantarillado para obras de emergencia y para sentencia judicial.

- 2) Financiar la modificación presupuestaria con el Remanente Líquido de Tesorería, mediante el aumento en las previsiones de ingresos de la partida 87000 Remanente de tesorería para gastos generales, en 656.159,44 euros.
- 3) Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM y en el Portal de transparencia, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.
- 4) Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento el expediente, una vez sea aprobado definitivamente.

Majadahonda a la fecha de su firma electrónica
Fdo. El Director de Economía y Planificación presupuestaria.

Roberto J. Fernández Higuero

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 08 INFINTER-MC-015-24-ES-02 SUPLE EMERGENCIA Y DORNIER	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DCK1H-H4ODL-9P6FZ Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:03 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/05/2024 12:43
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 12:43



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

**Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos**

Intervención EGM/425-2024

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: *Aprobación de la segunda modificación de créditos por suplementos de crédito 2024 para obras declaradas de emergencia en el programa "Alcantarillado" y pago de sentencia judicial.*

IMPORTE: 656.159,44 €

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; emite el presente informe de control financiero permanente en relación con la tramitación del expediente para la aprobación de la referida modificación de créditos y de Bases de Ejecución.

I.- Normativa aplicable.

A) Normativa Estatal

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- **TRLHL:** *Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- **RDP:** *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
- **IMNCL (2013):** *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.*
- **LGP:** *Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.*
- **RLGEP:** *RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*
- **LOEPSF:** *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- **LSAL:** *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*
- **LPACAP:** *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- **RCI:** *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30043518.DCK1H-H4ODL-9P6FZ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 08 INFINTER-MC-015-24-ES-02 SUPLE EMERGENCIA Y DORNIER	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCK1H-H4ODL-9P6FZ Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:03 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/05/2024 12:43	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 12:43



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

**Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos**

Intervención EGM/425-2024

- **RDFHN:** Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- **ROF:** Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación

- **BEP:** Bases de Ejecución del Presupuesto General de Majadahonda para 2024.
- **NCI:** Norma Reguladora del Control Interno del Ayuntamiento de Majadahonda, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2018.

II.- Dictamen ejecutivo

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición 12.^a de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, modificada por *Resolución de 1 de febrero de 2022* del mismo órgano, los resultados de las actuaciones de control financiero permanente se documentarán en informes escritos cuyo contenido y estructura se ajustarán a las instrucciones que se dicten por la Oficina Nacional de Auditoría.

En tanto no se dicten dichas instrucciones, los informes de control financiero permanente se ajustarán al modelo incluido en el Anexo I de la citada Resolución de 30 de julio de 2015.

1.- Introducción

1.1.- Órgano que emite el informe:

El presente informe lo emite la Intervención municipal, en cumplimiento de las funciones atribuidas por el artículo 4. 1.b). 2º del **RDFHN**.

1.2.- Carácter provisional o definitivo y presentación de reclamaciones:

Este informe, que se emite en cumplimiento de una obligación legal, según consta en el art. 32. d) del **RCI**, tiene carácter definitivo y no está sujeto a presentación de reclamaciones por parte de los centros gestores.

2.- Consideraciones generales

La actividad que se somete a control es la aprobación de la modificación por suplementos de crédito para la financiación de gastos de capítulo 6, capítulo 3 y capítulo 2, conforme a los motivos expuestos en la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos que consta en el expediente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30043518.DCK1H-H4ODL-9P6FZ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 08 INFINTER-MC-015-24-ES-02 SUPLE EMERGENCIA Y DORNIER	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCK1H-H4ODL-9P6FZ Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:03 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/05/2024 12:43	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 12:43



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

**Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos**

Intervención EGM/425-2024

3.- Objetivos y alcance

3.1.- Adecuación a la normativa:

Se comprobará el cumplimiento de los preceptos aplicables en cada uno de los siguientes aspectos:

3.1.1.- Competencia del órgano a quien se propone la aprobación del expediente:

- Art. 34.1 de la **LPACAP**
- Art. 177.2 **TRLHL**
- Art. 37 **RDP**

3.1.2.- Existencia de informe favorable del responsable tramitador del expediente:

- Artículos 172 y 175 del **ROF**

3.1.3.- Adecuación a la normativa de tramitación del expediente de MC por suplementos de crédito, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Art. 122 y 177.4 **LRBRL**
- Art. 165.1.b) **TRLRHL**
- Art. 9 **RDP**
- Arts. 35 a 37 **RDP**

4. Valoración global

Esta Intervención, tras la realización de las actuaciones de control sobre los aspectos relacionados en el apartado 2º "*Consideraciones generales*" y con sujeción a los objetivos y alcance descritos en el apartado 3º, expresa una **valoración global positiva** que se fundamenta sobre los siguientes resultados:

4.1.- Competencia del órgano a quien se propone la aprobación y plazo:

La Propuesta de Resolución que consta en el expediente se dirige al Pleno de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del **RDP**.

4.2.- Existencia de informe favorable del responsable tramitador del expediente:

Consta en el expediente informe-propuesta de acuerdo formulado por el Director de Economía y Planificación Presupuestaria que reúne los requisitos establecidos en los arts. 172 a 175 del **ROF**.

4.3.- Adecuación a la normativa de tramitación del expediente de MC por suplementos de crédito, así como a la modificación de las Bases de Ejecución.

La tramitación del expediente se realiza conforme a la normativa de aplicación, si bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 4.a) del **TRLRHL**, antes de someter la propuesta a la aprobación del Pleno debe ser dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3063518.DCK1H-H4ODL-9P6FZ3838303CDE178D2A9821CB11C98CC070C92502), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 08 INFINTER-MC-015-24-ES-02 SUPLE EMERGENCIA Y DORNIER	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCK1H-H4ODL-9P6FZ Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:03 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/05/2024 12:43	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 12:43



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

**Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos**

Intervención EGM/425-2024

Económicos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3063518.DCK1H-H4ODL-9P6FZ38383032CDE178D2A9821CB11C96CC070C92502), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 08 INFINTER-MC-015-24-ES-02 SUPLE EMERGENCIA Y DORNIER	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCK1H-H4ODL-9P6FZ Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:03 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 15/05/2024 12:43	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 12:43



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

**Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos**

Intervención EGM/425-2024

5.- Conclusiones y recomendaciones

Del contexto de la valoración global que se expone en el anterior apartado 4º de este epígrafe, se extraen las siguientes conclusiones:

La aprobación del expediente se propone al órgano competente.

Como se ha dicho, del análisis del expediente se constata que éste comprende todos los estados de información presupuestaria exigidos por la normativa de aplicación, por lo que tampoco en este apartado procede formular recomendaciones.

III.- Resultados del trabajo

En este epígrafe se indicarán los resultados del control, reflejando los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado, con la correspondencia necesaria con cada uno de los aspectos de la gestión detallados en los anteriores apartados.

Se hace constar que en la ejecución de los trabajos no se han encontrado limitaciones al alcance con trascendencia para el cumplimiento de los objetivos del control.

1.- Modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Según el artículo 35 del **RDP**: *“Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.*

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).”

El artículo 36 del **RDP** establece, respecto a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito lo siguiente:

“1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3063518.DCK1H-H4ODL-9P6FZ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

**Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos**

Intervención EGM/425-2024

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.

3. Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. (Artículo 158.5, LRHL).
- b) Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos. (Artículo 158.5, LRHL).
- c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte. (Artículo 158.5, LRHL)."

En el mismo sentido se pronuncia la BEP nº7.2.

1.1.- Tramitación del expediente y órgano competente

Según el Art. 34.1 de la LPACAP, "Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido".

En este sentido, el artículo 177.2 del TRLHL, establece que "El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley"

Del examen del expediente en función de la normativa citada, se constata, que la propuesta se formula al órgano competente que en este caso es el Pleno, no obstante, los asuntos o expedientes que vaya a ser sometidos al debate y posterior acuerdo del mismo deberán ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, siendo en este caso la de Asuntos Económicos.

1.2.- Suplementos de crédito

El expediente que se informa contiene propuesta de aprobación de los siguientes suplementos de crédito:

Descripción	Cuantía prevista
Actuación de emergencia en Alcantarillado, por hundimiento de galería de saneamiento en Paseo de Poseidón	500.000,00
Auto de aclaración Sentencia 507 de 18/12/2023 del proc. Ordinario 162/2022	131.159,44
Intereses estimados sentencia anterior	25.000,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30043518.DCK1H-H4ODL-9P6FZ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

**Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos**

Intervención EGM/425-2024

TOTAL **656.159,44**

1.3 Aprobacion de suplementos de crédito:

En el informe del Director de Economía y Planificación Presupuestaria se propone la aprobación de los siguientes suplementos de crédito que se corresponden con las memorias que constan en el expediente:

De gasto corriente:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto de gasto	Descripción.	Suplemento de crédito
003	1341	22694	OTROS GASTOS POR SENTENCIAS JUDICIALES			131.159,44
003	1341	35200	INTERESES DE DEMORA			25.000,00

De gasto de capital:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto de gasto	Descripción	Suplemento de crédito
006	1600	61900	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	2024-4-RTSAN-2	ACTUACIONES SANEAMIENTO EMERGENCIA FINANCIADAS CON RTGG 2024	500.000,00

3.- Financiacion de las modificaciones de crédito

En la propuesta contenida en el informe del Director de Economía y Planificación Presupuestaria, que consta en el expediente, se plantea la financiación de la modificación presupuestaria con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2023, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos generales" por importe de **656.159,44 euros**.

3.1 Remanente de Tesorería derivado de la liquidación del presupuesto 2023.

El remanente de Tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 864/2024 de 8 de marzo, es el siguiente:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	90.436.352,82	116.338.531,95
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	26.888.714,14	31.569.975,50
DEL PRESUPUESTOS CORRIENTES	5.849.348,16	5.650.421,39
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	20.505.738,72	23.397.426,58
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	533.627,26	2.522.127,53
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	15.387.255,74	21.224.815,60
DEL PRESUPUESTOS CORRIENTES	2.728.477,10	8.835.047,86
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.732.552,22	1.640.229,61
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	10.926.226,42	10.749.538,13
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-6.236.929,56	-6.478.616,78
COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE	6.276.855,29	6.569.115,01

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3063518.DCK1H-H4ODL-9P6FZ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

**Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos**

Intervención EGM/425-2024

COMPONENTES		
APLICACIÓN DEFINITIVA		
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	39.925,73	90.498,23
REMANENTES DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		
	95.700.911,46	120.205.075,07
SALDOS DE DUDOSO COBRO	18.659.950,88	21.185.099,17
EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	21.784.361,47	34.104.405,06
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	55.256.569,30	64.915.570,84

Este remanente ha servido para financiar las siguientes modificaciones de crédito:

Descripción	Situación expediente	Importe MC	Saldo Remanente líquido de tesorería
Remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación 2023	Aprobado	55.256.569,31	55.256.569,31
MC 011-24-R-02 Segunda incorporación de remanentes 2023 a 2024	Aprobado	4.414.942,37	50.841.626,94
MC 010-24-ES-01 Primera Modificación de créditos por créditos extraordinarios, suplementos de crédito, Bajas por anulación y Modificación de Bases de ejecución	Aprobado	34.599.929,91	16.241.697,03
MC 015-24-ES-02 Primera Modificación de créditos por créditos extraordinarios, suplementos de crédito, Bajas por anulación y Modificación de Bases de ejecución	En tramitación	656.159,44	15.585.537,59

Visto que el **saldo del remanente de Tesorería** asciende a **15.585.537,59 €** se pone de manifiesto que el expediente que se tramita dispone de la suficiente financiación para ser llevado a efecto.

3.2 Cumplimiento de las reglas fiscales.

La presente modificación presupuestaria por aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiada con Remanente de Tesorería General, tendrá probablemente un impacto negativo en el presente ejercicio a efectos de la Contabilidad Nacional.

El remanente de tesorería, al tratarse de un recurso financiero, no computa como tal en términos de contabilidad nacional en el ejercicio en el que se aplica, sin embargo, las modificaciones presupuestarias realizadas con cargo al mismo sí constituyen obligaciones no financieras. Por tanto, la financiación de gasto con remanente de Tesorería afecta negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de la entidad local.

En Majadahonda, a la fecha de su firma.
La Interventora Accidental, Elena Gómez Marcos
(Firmado electrónicamente.)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3003518.DCK1H-H4ODL-9P6FZ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Propuesta de Acuerdo: 09 PROPUESTA MC PLENO 015-24-ES-02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B676H-RC2DI-K4K22 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:07 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Concejales de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/05/2024 14:31
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30043627/B676H-RC2DI-K4K22_11E556BCF09E2B01061E2B0480F6D241B93EF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Expte. MC 015-24-ES-02 Modificación de créditos por suplementos en el programa Alcantarillado para obras de emergencia y para sentencia judicial.

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 015-24-ES-02, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Vista la documentación que obra en el expediente, los informes del Director de Economía y Planificación Presupuestaria y del Interventor municipal accidental, firmados electrónicamente el día 14 y el 15 de mayo de 2024, respectivamente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

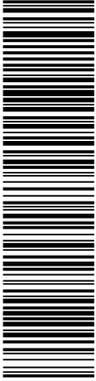
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por suplemento de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias y proyectos de gasto por los siguientes importes:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto de gasto	Desc. Proyecto de gasto	Suplemento de crédito
006	1600	61900	Inversión reposición infraestructuras y bienes uso general	2024-4-RTSAN-2	Actuaciones saneamiento emergencia financiadas con RTGG 2024	500.000,00
003	1341	22694	Otros gastos por sentencias judiciales			131.159,44
003	1341	35200	Intereses de demora			25.000,00
TOTAL						656.159,44

- 2) Financiar la modificación presupuestaria con el Remanente Líquido de Tesorería, mediante el aumento en las previsiones de ingresos de la partida 87000 Remanente de tesorería para gastos generales, en 656.159,44 euros.
- 3) Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM y en el Portal de Transparencia, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

DOCUMENTO DA-Propuesta de Acuerdo: 09 PROPUESTA MC PLENO 015-24-ES-02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B676H-RC2DI-K4K22 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:07 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Concejald de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30043627 B676H-RC2DI-K4K22 11E556BCF99E2B01061E2B0480F6D241B93EF45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Expte. MC 015-24-ES-02 Modificación de créditos por suplementos en el programa Alcantarillado para obras de emergencia y para sentencia judicial.

- 4) Insertar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento el expediente, una vez sea aprobado definitivamente.

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.

Pase al Pleno para su aprobación

Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica

El Concejald Delegado de Hacienda y Recursos Humanos,

Fdo. Diego López Del Hierro

DOCUMENTO DA-Dictamen Comisión Informativa: 10 CIAE-MAYO 2024 DICTAMEN PTO 06 APROB INICIAL MC-015-24-ES-02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GBJJ-INKVK-CKSYG Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:09 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/05/2024 13:04 2.- Concejala de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/05/2024 16:21	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 16:21



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

EXTRACTO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA ECONÓMICA, DE 22 DE MAYO DE 2024

06- DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC-015-24-ES-02 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AL HABERSE APROBADO LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE AFECCIONES PROVOCADAS POR HUNDIMIENTO DE GALERÍA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN PASEO DE POSEIDÓN Y PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL A FAVOR DE DORNIER

La Comisión Informativa **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** con la siguiente votación:

VOTACION	A Favor	En Contra	Abstenciones
Grupo Popular	6		
Grupo VOX			2
Grupo Socialista			1
Vecinos Por Majadahonda			1
Más Madrid-Izquierda Unida			1

En Majadahonda, a la fecha de su firma

La Secretaria Delegada

Fdo.: Elena Gómez Marcos

VºBº

El Presidente de la Comisión

Fdo.: Diego López del Hierro

(Firmado Electrónicamente)

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: NO VALE.- ERROR DECRETO DELEGACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OCK8N-W27JR-H13XJ Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:13 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 09:41 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 10:21	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 10:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3067575 OCK8N-W27JR-H13XJ F91D9F2F771DFC4ED2C1A2797B365127F86591) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“4.(092/24) Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos MC-015-24-ES-02, por crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, al haberse aprobado la declaración de emergencia para contratación de obras destinadas a la reparación de afecciones provocadas por hundimiento de galería de la red de saneamiento en Paseo de Poseidón y para hacer efectivo el pago de la sentencia judicial a favor de la empresa DORNIER.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de 15 de mayo de 2024, cuyo texto es el siguiente:

“Vista la documentación que obra en el expediente, los informes del Director de Economía y Planificación Presupuestaria y del Interventor municipal accidental, firmados electrónicamente el día 14 y el 15 de mayo de 2024, respectivamente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por suplemento de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias y proyectos de gasto por los siguientes importes:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto de gasto	Desc. Proyecto de gasto	Suplemento de crédito
006	1600	61900	Inversión reposición infraestructuras y bienes uso general	2024-4-RTSAN-2	Actuaciones saneamiento emergencia financiadas con RTGG 2024	500.000,00
003	1341	22694	Otros gastos por sentencias judiciales			131.159,44
003	1341	35200	Intereses de demora			25.000,00
TOTAL						656.159,44

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: NO VALE.- ERROR DECRETO DELEGACION	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OCK8N-W27JR-H13XJ Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:13 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 09:41 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 10:21
	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 10:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3067575-OCK8N-W27JR-H13XJ-F91D9F7F771DFC4ED2C1A2797B3561127F85691) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



- 2) *Financiar la modificación presupuestaria con el Remanente Líquido de Tesorería, mediante el aumento en las previsiones de ingresos de la partida 87000 Remanente de tesorería para gastos generales, en 656.159,44 euros.*
- 3) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM y en el Portal de Transparencia, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 4) *Insertar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento el expediente, una vez sea aprobado definitivamente.*

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 23 de mayo de 2024, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por quince (15) votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres (3) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista y siete (7) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por suplemento de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias y proyectos de gasto por los siguientes importes:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto de gasto	Desc. Proyecto de gasto	Suplemento de crédito
006	1600	61900	Inversión reposición infraestructuras y bienes uso general	2024-4-RTSAN-2	Actuaciones saneamiento emergencia financiadas con RTGG 2024	500.000,00
003	1341	22694	Otros gastos por sentencias judiciales			131.159,44

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: NO VALE.- ERROR DECRETO DELEGACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0CK8N-W27JR-H13XJ Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:13 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 09:41 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 10:21	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 10:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3067575-0CK8N-W27JR-H13XJ-F91D8F7F771DFC4ED2C1A2797B3561127F85691) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto de gasto	Desc. Proyecto de gasto	Suplemento de crédito
003	1341	35200	Intereses de demora			25.000,00
TOTAL						656.159,44

SEGUNDO.- Financiar la modificación presupuestaria con el Remanente Líquido de Tesorería, mediante el aumento en las previsiones de ingresos de la partida 87000 Remanente de tesorería para gastos generales, en 656.159,44 euros.

TERCERO.- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM y en el Portal de Transparencia, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

CUARTO.- Insertar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento el expediente, una vez sea aprobado definitivamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 12 Edicto inicial MC 015-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IAZJW-J4776-QIC8P Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:14 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 31/05/2024 11:02 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 11:33	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 11:33



EDICTO

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda expuesto al público, en el Servicio de Intervención y en el Portal de Transparencia, el expediente de “Modificación 015/2024 por Segunda Modificación de créditos por Suplementos de créditos”, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 30 de mayo de 2024. Para examinar el mismo, deberá cursarse una solicitud a través del correo electrónico intervencion@majadahonda.org reflejando los datos del solicitante y el día en que se solicita la cita previa o puesta a disposición.

En este período, los interesados podrán formular ante el Pleno Municipal las reclamaciones que se estimen convenientes, presentándose por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (artículo 169 del RDL 2/2004 y artículo 20.1 del RD 500/90).

Si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo: María Dolores Moreno Molinos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3067878 IAZ J4776-QIC8P 95387E74B027C3F451E45AC5CA4B7BB964E63E83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 13 Envío BOCAM inicial MC 015-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2LCF-WD9K0-G18KR Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:15 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 31/05/2024 11:02 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 11:33	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 11:33



Adjunto se envía para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con carácter de **URGENCIA**, el Edicto de exposición al público del expediente de “Modificación 015/2024 por Segunda Modificación de créditos por Suplementos de créditos”.

Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo: María Dolores Moreno Molinos

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
C/ FORTUNY, 51. 28010 MADRID.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 13 Envío BOCAM inicial MC 015-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U2LCF-WD9K0-G18KR Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:15 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Concejal de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 31/05/2024 11:02 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 11:33	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3067883 U2LCF-WD9K0-G18KR-07220B767125B63F9EF4C2C8C-DACC6A7F40F40) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

**IMPRESO PARA EL
BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

AYUNTAMIENTO DE..... MAJADAHONDA.....

EPIGRAFE	1. Organización y funcionamiento	—
	2. Régimen Económico	X_
	3. Ofertas Empleo y Personal	—
	4. Urbanismo y Licencias	—
	5. Contratación	—
(A rellenar por el Boletín Oficial)	6. Otros Anuncios	—

TEXTO
(Escribase a dos espacios)

EDICTO

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda expuesto al público, en el Servicio de Intervención y en el Portal de Transparencia, el expediente de “Modificación 015/2024 por Segunda Modificación de créditos por Suplementos de créditos”, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 30 de mayo de 2024. Para examinar el mismo, deberá cursarse una solicitud a través del correo electrónico intervencion@majadahonda.org reflejando los datos del solicitante y el día en que se solicita la cita previa o puesta a disposición.

En este período, los interesados podrán formular ante el Pleno Municipal las reclamaciones que se estimen convenientes, presentándose por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (artículo 169 del RDL 2/2004 y artículo 20.1 del RD 500/90).

Si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo: María Dolores Moreno Molinos

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 14 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-5-2024 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BEC5D-78QIG-Z8R3C Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:19 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 13:11 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/06/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 08:25



Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“4.(092/24) Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos MC-015-24-ES-02, por crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, al haberse aprobado la declaración de emergencia para contratación de obras destinadas a la reparación de afecciones provocadas por hundimiento de galería de la red de saneamiento en Paseo de Poseidón y para hacer efectivo el pago de la sentencia judicial a favor de la empresa DORNIER.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de 15 de mayo de 2024, cuyo texto es el siguiente:

“Vista la documentación que obra en el expediente, los informes del Director de Economía y Planificación Presupuestaria y del Interventor municipal accidental, firmados electrónicamente el día 14 y el 15 de mayo de 2024, respectivamente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por suplemento de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias y proyectos de gasto por los siguientes importes:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto de gasto	Desc. Proyecto de gasto	Suplemento de crédito
006	1600	61900	Inversión reposición infraestructuras y bienes uso general	2024-4-RTSAN-2	Actuaciones saneamiento emergencia financiadas con RTGG 2024	500.000,00
003	1341	22694	Otros gastos por sentencias judiciales			131.159,44
003	1341	35200	Intereses de demora			25.000,00
TOTAL						656.159,44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3068036; BEC5D-78QIG-Z8R3C; 80DA29E3EAE5ECCD5406DF363879799CEB4A27DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 14 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-5-2024 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BEC5D-78QIG-Z8R3C Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:19 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 13:11 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/06/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 08:25



- 2) *Financiar la modificación presupuestaria con el Remanente Líquido de Tesorería, mediante el aumento en las previsiones de ingresos de la partida 87000 Remanente de tesorería para gastos generales, en 656.159,44 euros.*
- 3) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM y en el Portal de Transparencia, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 4) *Insertar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento el expediente, una vez sea aprobado definitivamente.*

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 23 de mayo de 2024, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por quince (15) votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres (3) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista y siete (7) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por suplemento de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias y proyectos de gasto por los siguientes importes:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto de gasto	Desc. Proyecto de gasto	Suplemento de crédito
006	1600	61900	Inversión reposición infraestructuras y bienes uso general	2024-4-RTSAN-2	Actuaciones saneamiento emergencia financiadas con RTGG 2024	500.000,00
003	1341	22694	Otros gastos por sentencias judiciales			131.159,44

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 14 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-5-2024 PUNTO 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BEC5D-78QIG-Z8R3C Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:19 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 13:11 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 03/06/2024 14:36	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 08:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3068036 BEC5D-78QIG-Z8R3C 80DA2E3EAEE5E05406DF3539799CEB4A27DC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Proyecto de gasto	Desc. Proyecto de gasto	Suplemento de crédito
003	1341	35200	Intereses de demora			25.000,00
TOTAL						656.159,44

SEGUNDO.- Financiar la modificación presupuestaria con el Remanente Líquido de Tesorería, mediante el aumento en las previsiones de ingresos de la partida 87000 Remanente de tesorería para gastos generales, en 656.159,44 euros.

TERCERO.- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM y en el Portal de Transparencia, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

CUARTO.- Insertar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento el expediente, una vez sea aprobado definitivamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1600/2024, de 30 de abril, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 15 JUSTIFICANTE ENVIO BOCM 31-05-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G7J9Q-AG563-G1IIW Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:20 Página 1 de 2	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



O.A. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 03/699725.9/24 Fecha: 31/05/2024 12:50
Destino: Publicación de anuncios en BOCM

Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid**1.- Datos del solicitante**

NIF/NIE	P2808000J	Nombre/Razón Social	Ayuntamiento de Majadahonda				Cod. Cliente				
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR				Nº	3			
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP	28220	Localidad	Majadahonda				Provincia	Madrid			
Correo electrónico	mtamayoy@majadahonda.org				Teléfono fijo	916349100	Teléfono móvil	609883153			

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL			Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO		
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Majadahonda			Organismo	No aplica		
Observaciones							
Forma de tramitación	<input type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia	PARA QUE PUEDA SER CONTABILIZADO EL GASTO A A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.			Rango	
Norma que obliga a la publicación	RDL 2/2004, DE 5 DE MARZO, QUE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES						

Sumario	APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CREDITO 15-2024.					
---------	---	--	--	--	--	--

Localidad	Majadahonda	Fecha	31/05/2024	Firmado	MARIA DOLORES MORENO MOLINOS - ALCALDESA-PRESIDENTA
-----------	-------------	-------	------------	---------	---

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

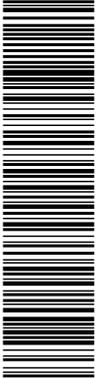
NIF/NIE		Nombre/Razón Social									
Tipo vía		Nombre vía					Nº				
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP		Localidad					Provincia				
Correo electrónico					Teléfono fijo		Teléfono móvil				

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
--------------	--

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 15 JUSTIFICANTE ENVIO BOCM 31-05-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G7J9Q-AG563-G1IIW Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 11:10:20 Página 2 de 2	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3068464_G7J9Q-AG563-G1IIW_12840520F4B795AC74B2682F15A0EDF8B3128F2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Información sobre Protección de Datos

- 1. Responsable del tratamiento de sus datos**
Responsable: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatospresidencia@madrid.org
- 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**
INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.
- 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**
RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**
Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".
- 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**
No se realizan.
- 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:
Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.
- 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**
Administración de la Comunidad de Madrid.
- 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**
Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**
Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
- 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.**
Datos de carácter identificativo.
- 11. Fuente de la que procedan los datos.**
Interesado y terceros (formulario electrónico)
- 12. Información adicional.**
Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos